SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
NOVIEMBRE 06 DE 2018.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. NOVIEMBRE 06 DE 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS: GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIO INICIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. CHINTYA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO

DELGADO MENDOZA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	**Fecha y Hora de la Asistencia**
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	06/11/2018 11:41:24 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	06/11/2018 11:41:25 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	06/11/2018 11:41:26 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	06/11/2018 11:41:31 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	06/11/2018 11:41:31 a.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	06/11/2018 11:41:35 a.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	06/11/2018 11:41:39 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	06/11/2018 11:41:49 a.m.

MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	06/11/2018 11:41:51 a.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	06/11/2018 11:41:53 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	06/11/2018 11:41:55 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	06/11/2018 11:42:10 a.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	06/11/2018 11:42:40 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	06/11/2018 11:43:08 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	06/11/2018 11:43:46 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	06/11/2018 11:44:18 a.m.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	06/11/2018 11:44:27 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	06/11/2018 11:46:15 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	06/11/2018 11:46:20 a.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	06/11/2018 11:44:47 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	06/11/2018 11:46:28 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	06/11/2018 11:45:48 a.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	06/11/2018 11:45:56 a.m.

SECRETARIA: CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES BUENOS DÍAS, LE INFORMO PRESIDENTE QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS EN EL CUAL DE ACUERDO A LA CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 23 DIPUTADOS ASISTENTES EN ESTA SESIÓN, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL, TIENE EL USO DE LA PALABRA.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL: GRACIAS PRESIDENTE, ANTES DE INICIAR EL ORDEN DEL DIA, QUISIERA HACER UNA OBSERVACIÓN AL MISMO EN DONDE VEO EL PUNTO NUMERO 15 QUE EXISTE UN PUNTO DE ACUERDO QUE ES PRESENTADO POR SU SERVIDOR, YO QUISIERA HACER UNA PRECISIÓN EN ESE PUNTO DE ACUERDO, ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE FUE PRESENTADO POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA NO FUE POR, SU SERVIDOR VOY EN ESE ACUERDO PERO ES POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA PARA LO CUAL YO SUGIERO RESPETUOSAMENTE QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SEA BAJADO POR QUE NO ES POR LA TITULARIDAD DE SU SERVIDOR, Y YO QUISIERA QUE EN LO POSTERIOR FUERA PRESENTADO YA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA LOS QUE ASIGNARON A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE FUE EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA, LA DIPUTADA CLAUDIA DOMÍNGUEZ, Y SU SERVIDOR, EL DIPUTADO DAVID RAMOS NO ESTUVO DE ACUERDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, POR ELLO SOLICITO EN ESTE CASO QUE SE BAJE EL MISMO PARA CAMBIARLE EL NOMBRE AL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: TOME NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LO ESTIPULADO POR EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ASÍ MISMO SOLICITO QUE EL ORDEN DEL DIA MODIFICADO SE SUBA AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS, SI DIPUTADO.

TENEMOS AQUÍ UNA CONFUSIÓN EN LA ORDEN DEL DIA QUE TIENE EL DIPUTADO VILLEGAS NO COINCIDE CON EL QUE YO TENGO.

PRESIDENTE: SI ME PERMITEN TOMAMOS UN RECESO DE UN MINUTO, POR FAVOR, PARA VERIFICAR EL ORDEN DEL DIA.

PRESIDENTE: REINICIAMOS LA SESIÓN.

PRESIDENTE: SOMETO A LA CONSIDERACIÓN, DE ESTE PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, PARA QUE SE BAJE EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO Y QUE LO HAGAMOS A MANO ALZADA, VOTACIÓN ECONÓMICA MANO ALZADA, QUIEN ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO

PRESIDENTE: SOLICITO, A LA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ DE CUENTA DE LOS VOTOS DE LOS DIPUTADOS, SOLICITO A LOS DIPUTADOS LEVANTAR LA MANO EN LA AFIRMATIVA DE BAJAR EL PUNTO DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTE: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor

NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

SECRETARIA: BUENOS DÍAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE TENEMOS 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
MARIA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO PRESIDENTE DEL ACTUAL VOTACIÓN TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIA: SE DA A CONOCER LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

CIRCULAR No. 09.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL COMUNICAN EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIA: CIRCULAR NO. 10.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ANALICEN Y SE APRUEBEN LAS REFORMAS QUE PERMITAN LOS DISPOSITIVOS LEGALES, ESTABLECER UN MECANISMO DE EXCEPCIÓN EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, CUANDO SE TRATE DE PEQUEÑOS COMERCIOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

SECRETARIA: OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: CANATLÁN, CUENCAMÉ, DURANGO, EL ORO, GUADALUPE VICTORIA, HIDALGO. MAPIMÍ, MEZQUITAL, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, OTAEZ, PANUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN JUAN DEL RÍO, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOLÍVAR, TLAHUALILO Y VICENTE GUERRERO, DGO., MEDIANTE LOS CUALES ANEXAN LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE DICHOS MUNICIPIOS

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

SECRETARIA: OFICIO No. SFA/562/2018.- ENVIADO POR EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

SECRETARIA: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR VARIAS ORGANIZACIONES DE LA COMARCA LAGUNERA, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.

SECRETARIA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE .

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO. , LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER**

IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito establecer que la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado otorgará estímulos fiscales relativos al Impuesto Sobre Nómina, a aquellas empresas que, mediante los convenios respectivos, otorguen condiciones especiales de trabajo, a los padres o tutores de niñas, niños o adolescentes en tratamiento contra el cáncer, a fin de que puedan brindarles el acompañamiento, atención y cuidados necesarios, sin por ello contravenir su estabilidad laboral.

Actualmente muchas madres, padres y tutores se enfrentan al terrible problema de la enfermedad del cáncer en sus hijos, a lo cual deben sumar los conflictos laborales que se generan en razón de requerir condiciones de tiempo mayores para el cuidado y acompañamiento de sus hijos en los tratamientos médicos contra el cáncer.

En razón de ello, nuestra iniciativa busca que se pueda apoyar con estímulos fiscales a las empresas que otorguen condiciones especiales de trabajo, a dichos padres o tutores, a fin de que puedan brindar el acompañamiento, atención y cuidados necesarios en el tratamiento, sin contravenir su estabilidad laboral.

Esta iniciativa es conjunta a otra presentada en esta misma fecha ante el Congreso del Estado por parte de los diputados del grupo parlamentario del PRI, que propone modificar la ley de salud del estado a fin de establecer que el Registro Estatal de Cáncer deberá integrar un registro particular desglosado, con total apego a las disposiciones de protección de datos personales, respecto a las niñas, niños y adolescentes en tratamiento, incluyendo información laboral de padres o tutores, a fin de propiciar la generación, precisamente, de políticas públicas transversales orientadas a consolidar tales convenios, apoyos y acciones que posibiliten condiciones especiales en sus lugares de trabajo.
Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un artículo 64 BIS a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 64 Bis. La Secretaría otorgará estímulos fiscales relativos al Impuesto Sobre Nómina, a aquellas empresas que, mediante los convenios respectivos, otorguen condiciones especiales de trabajo, a los padres o tutores de niñas, niños o adolescentes en tratamiento contra el cáncer, a fin de que puedan brindarles el acompañamiento, atención y cuidados necesarios, sin por ello contravenir su estabilidad laboral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 05 de noviembre de 2018.
Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López — Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez — Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: NO HABIENDO INTERVENCIONES, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNARA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR

EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 22, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 22, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO; en materia de mejora regulatoria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su

competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone sumar a las actuales atribuciones conferidas al Consejero Presidente en funciones de Director General, del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, una nueva, concerniente a *implementar, a través de una instancia que se determine dentro de la estructura orgánica del Instituto, las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria*, el cual establece a la letra que:

Capítulo VI
De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

> Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.
>
> Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; y “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción XIX al artículo 22, recorriendo las subsecuentes, de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 22.

1. El Consejero Presidente en funciones de Director General, tendrá las siguientes atribuciones:
I a la XVIII. ...
XIX. Implementar, a través de una instancia que se determine dentro de la estructura orgánica del Instituto, las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria; y

XX. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 06 de noviembre de 2018.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA, SEÑORAS Y SEÑORES, EN ESTA OCASIÓN AGRADECEMOS LA PRESENCIA DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO BIENVENIDOS, EL DIA DE HOY LOS

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS LAS ULTIMAS 4 INICIATIVAS DEL PAQUETE DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA LOCAL, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA ASÍ CON ESTAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES, COMPLETAMOS UN PAQUETE DE 10 INICIATIVAS QUE BUSCAN SITUAR A NUESTRO ESTADO, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, EN PARTICULAR HOY PRESENTAMOS INICIATIVAS PARA ADICIONAR LAS LEYES RELATIVAS A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA POLÍTICA LOCAL, SE TRATA DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA EL ESTADO DE DURANGO EN LO QUE HACE A LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODOS LOS CASOS SE TRATA DE FIJAR CON CLARIDAD A QUE ÁREA INTERNA DE TALES ORGANISMOS QUE CORRESPONDERÁ EL IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA RELATIVAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRAMITES Y SERVICIOS EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHA LEY DE OBSERVANCIA NACIONAL CONFIERE UN TRATAMIENTO

ESPECIFICO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LOS ESTADOS, DETERMINADO EN SU ARTÍCULO 30. LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, DE LOS ÓRDENES FEDERAL O LOCAL Y LOS ORGANISMOS CON JURISDICCIÓN CONTENCIOSA QUE NO FORMEN PARTE DE LOS PODERES JUDICIALES, ATENDIENDO A SU PRESUPUESTO, DEBERÁN DESIGNAR, DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, UNA INSTANCIA RESPONSABLE ENCARGADA DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY EN RELACIÓN CON EL CATÁLOGO, O BIEN, COORDINARSE CON LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL ORDEN DE GOBIERNO AL QUE PERTENEZCAN. NO SIENDO APLICABLE LO ANTERIOR PARA PROCESOS JURISDICCIONALES. EN TAL RAZÓN, PROPONEMOS QUE CORRESPONDERÁ LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES EN LA MATERIA ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL CONSEJERO PRESIDENTE EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS Y AL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE UNA INSTANCIA, QUE DETERMINA DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DADA NATURALEZA PARTICULAR DE LA

LEY DE TRANSPARENCIA, FINALMENTE CON ELLO CERRAMOS UN PAQUETE LEGISLATIVO QUE BUSCA MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPEDIR UNA NUEVA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO, MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS LEYES ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO LIBRE DEL PODER JUDICIAL Y DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LAS LEYES DE RELATIVAS A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES, EN TÉRMINOS CONCRETOS ESTAS REFORMAS SERVIRÁN PARA SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE APLICACIÓN EN TODO EL PAÍS LO QUE HA SIDO DURANTE MUCHO TIEMPO UNA DEMANDA DE LA SOCIEDAD CIVIL, SEGUNDO SE BUSCA LA NO DUPLICACIÓN DE TRÁMITES Y REQUISITOS EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO YA QUE EXISTIRÁ UN CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DONDE PODRÁ CORROBORARSE DICHA NO DUPLICIDAD DE TRÁMITES O REQUISITOS PARA EL MISMO TEMA, TERCERO LA REALIDAD ES QUE DIARIAMENTE MUCHAS PERSONAS SE VEN INVOLUCRADAS EN TRÁMITES LARGOS COSTOSOS, QUE IMPLICAN INCLUSO EROGACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE Y DEMÁS LO QUE BUSCAMOS ES DISMINUIR ESTA PROBLEMÁTICA SIMPLIFICANDO LOS TRÁMITES, CUARTO A TRAVÉS DE NUESTRA PROPUESTA DE NUEVA LEY SE ESTABLECE UN SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA LO QUE IMPLICARA COORDINACIÓN ENTRE ESTADO Y MUNICIPIOS PARA SIMPLIFICAR TRÁMITES, LO QUE BUSCAMOS REDUNDEN EN CAPACITACIÓN Y USO

PAULATINO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE HAGAN MÁS RÁPIDOS LOS TRAMITES DE LOS ORDENES DE GOBIERNO, QUINTO SE PLANTEA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CONSEJO LOCAL QUE ADEMÁS DE ESTAR INTEGRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, INCLUYA REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO LO QUE HARÁ POSIBLE CONOCER LAS VERDADERAS QUEJAS DE LA SOCIEDAD CIVIL RESPECTO A LA TRAMITOLOGÍA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS Y ASÍ ANALIZAR PROBLEMÁTICAS OBSTÁCULOS Y FALLÓ REGULATORIOS, SEXTO ADEMÁS DE LA NULIDAD DOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ESTA NUEVA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA ES BUSCAR MAYORES BENEFICIOS QUE COSTOS Y EL MÁXIMO BENEFICIO SOCIAL, ASÍ COMO LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE PROPICIE LA CERTIDUMBRE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SÉPTIMO Y ÚLTIMO BUSCAMOS SITUAR A NUESTRO ESTADO EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DE QUE EL PASADO 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, QUE ESTABLECIÓ QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON UN PLAZO DE UN AÑO PARA ADECUAR SUS LEYES AL CONTENIDO DE DICHA LEY, ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO POR LO QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA NUEVO MARCO LEGAL ANTES DE MAYO DEL 19, QUIERE DECIR QUE VAMOS CON TIEMPO Y ESPERAMOS

QUE ESTE PAQUETE DE INICIATIVAS PROSPERE EN ESTE CONGRESO Y SE LOGRE CONSOLIDAR UN ANDAMIAJE LEGAL ARMÓNICO EN BIEN DEL DESARROLLO LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL BUEN FUNCIONAMIENTO GUBERNAMENTAL, JÓVENES FUTUROS PROFESIONISTAS QUÉ BUENO QUE ESTÁN AQUÍ EN LA CASA DEL PUEBLO SU CASA QUÉ BUENO QUE VIENEN A APRENDER ALGO DE LOS LEGISLADORES LA DISCIPLINA, LA ARMONÍA Y EL CORAJE DE DEFENDER A LA GENTE PARA QUE USTEDES LO LLEVEN COMO CIUDADANOS Y PROFESIONISTAS ESTARÁN EJERCIENDO, MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES, LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS ELLOS Y YO ESTAMOS AQUÍ PARA DEFENDER A LA CIUDADANÍA USTEDES ESTARÁN ALLÁ EN EL TERRITORIO PARA HACER COSAS EN BIEN DEL PUEBLO, POR ESO ME DIO MUCHO GUSTO PREGUNTARLE A UNA ALUMNA DEL TECNOLÓGICO QUE SIGNIFICA SU PORRA Y TIENE QUE SIGNIFICAR COMPROMISO NO ES SOLAMENTE LA ALGARABÍA, NO ES SOLAMENTE REPETIR LA GLORIA DEL TECNOLÓGICO, LAS HURRAS O QUE VAYA CRECIENDO UNA INSTITUCIÓN, LA VAMOS HACER QUE CREZCA ENTRE TODOS LOS QUE ESTAMOS Y USTEDES FUNDAMENTALMENTE, SU SERVIDOR DIPUTADO FRANCISCO IBARRA, PACO IBARRA IGUAL QUE USTEDES QUIERE QUE LA SOCIEDAD VAYA PARA DELANTE, ESTAS REFORMAS REGULATORIAS SON PARA EVITAR QUE LA GENTE ANDE DE UN LADO PARA OTRO GASTANDO LO QUE NO TIENE, QUÉ SE LE HAGA CASO REALMENTE EN LAS INSTITUCIONES QUE HAYA PROCEDIMIENTOS DISCIPLINADOS QUÉ LA PRENSA DE

CUENTA DE LO QUE LA GENTE QUIERE QUE LOS LEGISLADORES HAGAMOS LO QUÉ NOS TOCA HACER, PARA ESO HEMOS VENIDO AQUÍ, SE DE LA GENEROSIDAD DE TODOS LOS QUE ME ESCUCHAN PERO EN PARTICULAR DE USTEDES JÓVENES LLÉVENLES EL MENSAJE TODOS LOS QUE ESTÁN ALLÁ, PERO SOBRE TODO A SUS FAMILIAS, QUE EL PODER LEGISLATIVO ESTÁ TRABAJANDO CON UNA AUTONOMÍA QUÉ QUIERE SERVIRLE AL PUEBLO, ESTÁN BIEN DELINEADOS LOS PODERES EN DURANGO EL EJECUTIVO, EL LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL Y QUE LOS MUNICIPIOS Y QUE LA GENTE SON NUESTRO PROPÓSITOS, SON LA GENTE A LA CUAL NOS DEBEMOS, FINALIZO NO HAY MEJOR FUTURO QUE EL QUE SE PREVIENE, NO HAY MEJOR LEGISLADOR QUE EL QUE ACTÚAN EL TERRITORIO, NO HAY MEJOR CIUDADANO QUÉ ES AQUÉL QUE SE COMPROMETE EN SU PROPIO DESARROLLO, ESTOY SEGURO QUE ASÍ SERA EN HORA BUENA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO FRANCISCO IBARRA JAQUEZ LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 69, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 69, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO; en materia de mejora regulatoria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la

obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone sumar a las actuales atribuciones conferidas a la Secretaría Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, una nueva, concerniente a *implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria*, el cual establece a la letra que:

Capítulo VI
De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

> Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.
>
> Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; y “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción VIII al artículo 69, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69. La Secretaría Administrativa tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la VII. ...

VIII. **Implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria, y**

IX. Las demás que le señale el Presidente de la Comisión y el Reglamento Interno.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 06 de noviembre de 2018.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 158 BIS 3 A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ARTÍCULO ADICIONA UN ARTÍCULO 158 BIS 3 A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**, **en materia del Registro Estatal de Cáncer**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito establecer que el Registro Estatal de Cáncer deberá integrar un registro particular desglosado, con total apego a las disposiciones de protección de datos personales, respecto a las niñas, niños y adolescentes en tratamiento, incluyendo información laboral de padres o tutores, a fin de propiciar la generación de políticas públicas transversales orientadas a consolidar convenios, apoyos y acciones que posibiliten condiciones especiales en sus lugares de trabajo, sean del sector privado o público, para que los padres o tutores puedan brindar la atención y cuidados a las niñas, niños o adolescentes en tratamiento, sin contravenir su estabilidad laboral.

Diariamente muchas madres, padres y tutores se enfrentan al terrible problema de la enfermedad del cáncer en sus hijos, a lo cual deben sumar los conflictos laborales que se generan en razón de requerir condiciones de tiempo mayores para el cuidado y acompañamiento de sus hijos en los tratamientos médicos contra el cáncer.

En razón de ello, nuestra iniciativa busca que se pueda contar en el Registro Estatal de Cáncer, con un apartado especial relativo a tal circunstancia, a fin de que se puedan generar convenios y acciones que propicien que los padres o tutores puedan brindar la atención y cuidados a las niñas, niños o adolescentes en tratamiento, sin poner en riesgo su estabilidad laboral.

Vale decir que el artículo a adicionar formaría parte del nuevo CAPÍTULO denominado *"DEL REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER"*, adicionado a la Ley estatal de Salud, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial 103 BIS de fecha 24 de diciembre de 2017, y que contempla

una serie de reglas para la integración de tal Registro Estatal, de base poblacional, e integrado por información proveniente del Sistema Estatal de Salud.
Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un artículo 158 BIS 3 a la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 158 BIS 3. El Registro Estatal de Cáncer integrará un registro particular desglosado, con total apego a las disposiciones de protección de datos personales, respecto a las niñas, niños y adolescentes en tratamiento, incluyendo información laboral de padres o tutores, a fin de propiciar la generación de políticas públicas transversales orientadas a consolidar convenios, apoyos y acciones que posibiliten condiciones especiales en sus lugares de trabajo, sean del sector privado o público, para que los padres o tutores puedan brindar la atención y cuidados a las niñas, niños o adolescentes en tratamiento, sin contravenir su estabilidad laboral.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 05 de noviembre de 2018.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO, IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS QUIERO AGRADECER Y FELICITAR A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, FELICIDADES SE QUE TIENE TAMBIÉN UN MUY BUEN MAESTRO VIENEN ACOMPAÑADOS DE BUENOS MAESTROS MUCHAS GRACIAS TAMBIÉN MAESTROS POR ESTAR AQUÍ Y PUES FELICITARLOS A TODOS POR SU PRESENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ES UNA INICIATIVA QUE VA EN DOS Y SOLAMENTE SUBIRÉ A TRIBUNA PARA LA EXPOSICIÓN, HACE UNOS DÍAS COMO USTEDES SABEN ESTUVE EN EL CENTRO DE CANCEROLOGÍA Y ME TOPE MUCHA GENTE EN EL CENTRO DE CANCEROLOGÍA, PAPAS, MAMAS, NIÑOS, JÓVENES Y NOS HUBIERA GUSTADO NUNCA HABER ESTADO EN ESOS LUGARES PERO NADIE DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ ESTAMOS EXENTOS, DE QUE UNO DE NUESTROS HIJOS UN FAMILIAR TENGA UNA ENFERMEDAD DE ESTE TIPO Y ES DEVASTADOR PARA TODA LA FAMILIA CUANDO TENEMOS UN PACIENTE CON CÁNCER MAS CUANDO ES UN NIÑO O CUANDO ES UN JOVEN QUE TIENE TODA LA VIDA POR DELANTE EL PROBLEMA HAY QUE ME PLANTEARON VARIOS PADRES DE FAMILIA, ES QUE A VECES

TRABAJA EL PAPA O LA MAMA , A VECES SON MADRES SOLTERAS Y SE COMPLICA MUCHO EL PODER IR ATENDER A SU HIJO, QUE ESTA EN EL CENTRO DE CANCEROLOGÍA CUANDO EL TIENE QUE ESTAR TRABAJANDO Y AUNQUE SEAN TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO O DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES O DE ALGUNA EMPRESA PRIVADA SE COMPLICA MUCHO QUE LA AUTORIDAD O QUE SUS JEFES LES DEN OPORTUNIDAD DE SALIR A ATENDER A SUS HIJOS HAY CASOS QUE VERDADERAMENTE TE DEJAN DEVASTADOS, MAMAS QUE TRABAJAN PRÁCTICAMENTE TODO EL DIA QUE EN LA NOCHE TIENE QUE IR A CUIDAR A SU HIJO Y QUE EN EL DIA LO DEJAN ENCARGADO, PERO DESPUÉS EN LA NOCHE TIENE QUE SALIRSE A LAS 7 DE LA MAÑANA PARA IR A LA CASA PODER ARREGLARSE Y LUEGO PODER IR A TRABAJAR, PRÁCTICAMENTE SIN DORMIR, LA INICIATIVA VA EN ESTE SENTIDO, EN QUE DEMOS OPORTUNIDAD A TRAVÉS DE UNA REFORMA A LA LEY DE SALUD Y VAN DOS Y UNA TAMBIÉN AL TEMA DE IMPUESTO SOBRE LA NOMINA, PARA QUE VAYAN DOS VERTIENTES, UNA QUE LE PODAMOS AYUDAR A LOS PAPAS A QUE LES DEN OPORTUNIDAD EN SU TRABAJO DE IR ATENDER SUS HIJOS EN UNA SITUACIÓN COMO ESTA SIN QUE LE AFECTE EN SU PARTE LABORAL Y DOS PARA QUE NO SE VEAN AFECTADAS LAS EMPRESAS QUE TIENEN UN PAPÁ QUE TENGA UN HIJO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, QUE HAYA UN IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA QUE LES AYUDEN A LAS EMPRESAS EN EL TEMA DE IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA PARA QUE ELLOS PUEDAN TENER TAMBIÉN UN BENEFICIO CÓMO EMPRESA EN TAL VIRTUD DE QUE NO

SE LASTIMÉ AL PODER HACER QUE PUEDAN SALIR SUS TRABAJADORES, TRAÍA UN DISCURSO ELABORADO NO LO QUIERO LEER ESTE ES UN TEMA SENSIBLE ES UN TEMA QUE VA MÁS ALLÁ DE LO QUE YO PUEDO ESCRIBIR O DE LO QUE YO PUEDA DECIRLES O QUE VENGA PLASMADO EN UN PAPEL O EN UN DOCUMENTO, SE TRATA DE LA VIDA DE NUESTROS HIJOS Y CUANDO NO LO VIVIMOS EN CARNE PROPIA ES COMPLICADO ENTENDER EL PROCESO COMPLETO DE UNA ENFERMEDAD DE ESTA NATURALEZA UN NIÑO CON CÁNCER ES DE 24 HORAS LA ATENCIÓN QUE TIENE QUE TENER LA FAMILIA Y A VECES LO DEJAN HASTA ENCARGADO EN EL CENTRO DE CANCEROLOGÍA CON VECINAS, CON FAMILIARES QUE NO ES LO MISMO QUE ESTE EL PAPA O LA MAMA CON ÉL ACOMPAÑÁNDOLO POR ESO LES QUIERO PEDIR A NOMBRE DE MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN DE MI PARTIDO QUE NOS PUEDAN APOYAR QUE SE PUEDAN TURNAR ESTAS INICIATIVAS A LAS COMISIONES RESPECTIVAS QUE PODAMOS ANALIZARLAS QUE PODAMOS PUES DEBATIRLAS ENTRE NOSOTROS Y BUSCAR EL MEJOR CONSENSO PARA QUE POR UNANIMIDAD EN LAS COMISIONES LA PODAMOS SUBIR AL PLENO LO PODAMOS APROBAR Y QUE PODAMOS REALMENTE AYUDAR A ESTAS FAMILIAS, AMIGOS NADIE ESTAMOS EXENTOS DE QUE NOS PUEDA PASAR, TODOS PODEMOS ESTAR EN UNA CIRCUNSTANCIA COMO ÉSTA OJALÁ QUE NO, OJALA QUE NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ NOS PASE, PERO TENEMOS GENTE MUY CERCANA QUE HA TENIDO ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS Y QUÉ ES IMPORTANTE PONERLES

ATENCIÓN, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE Y OJALÁ QUE TAMBIÉN LAS COMPAÑERAS QUE VIENEN DE CHUPADEROS PODAMOS HACER LO JUSTO Y LO NECESARIO PARA QUE PUEDAN TENER EL SUMINISTRO DEL AGUA, HAY QUE REVISAR EL TEMA Y NOS COMPROMETEMOS CONOZCO BIEN YO LA ZONA, LOS CONOZCO BIEN A TODOS USTEDES Y ME COMPROMETO A DARLE SEGUIMIENTO TAMBIÉN A SU PETICIÓN Y ENFRENTE DE LOS COMPAÑEROS DEL TECNO, PUES LO TENGO QUE DECIR QUE VIVA EL COLOR GUINDA, LA SANGRE GUINDA, QUE VIVA EL TECNO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 38, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 38, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; en materia de mejora regulatoria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las

obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone sumar a las actuales atribuciones conferidas al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, una nueva, concerniente a *implementar, a través de una instancia que determine dentro de su estructura orgánica, las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria*, el cual establece a la letra que:

Capítulo VI
De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; y “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción XIV al artículo 38, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38. El Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. a la XIII. ...

XIV. Implementar, a través de una instancia que determine dentro de su estructura orgánica, las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria;

XV. a la XXXI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 06 de noviembre de 2018.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura**, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 78 fracción I de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como también por lo dispuesto en el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de éste Honorable Pleno, la presente iniciativa en la cual **se adicionan dos párrafos al artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia en nuestro Estado de Durango se basa, no solamente en la participación de todos sus ciudadanos, sino en el respeto a todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución de nuestro Estado Libre y Soberano y a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: *"todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar,*

proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad…"

En esa tesitura, este Poder Legislativo Estatal, tiene la obligación de establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas que habiten en nuestro Estado, así como también de todas aquellas personas que tengan alguna discapacidad, por lo que se deberá asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En consecuencia, el acceso a la información, es un derecho humano consagrado por nuestra Carta Fundamental, el cual consiste no solamente en solicitar, investigar, difundir y buscar información, sino también en recibir dicha información. Por lo que el Estado debe de proteger y asegurar ese derecho y establecer mecanismos para que las personas tengan acceso a ello.

En virtud de ello, las personas con alguna discapacidad tienen el derecho de que el Estado establezca las condiciones necesarias y los mecanismos de accesibilidad a la información, por lo que se deberá realizar los ajustes razonables a fin de garantizar a las personas con discapacidad el pleno goce o ejercicio de este derecho humano. En virtud de ello, las personas que cuentan con alguna disminución auditiva, son consideradas como: personas discapacitadas; y por ende, el Estado deberá de dictar los lineamientos para que éstas tengan acceso a la información mediante un lenguaje de señas mexicanas, tal y como se estable en la fracción II del Artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En ese sentido, y tomando en cuenta que en todas las sesiones que se llevan a cabo en el recinto legislativo del Estado de Durango se genera toda clase de información pública, misma que se puede tener acceso a ella tanto de manera oral como de manera escrita. Sin embargo, las personas con discapacidades auditivas no pueden tener acceso a dicha información oral en virtud de que las sesiones no cuenta con un sistema de señas mexicanas que le permitan al discapacitado gozar de su derecho en igualdad de condiciones.

En la actualidad, las sesiones legislativas del Congreso de la Unión, ha implementado en cada una de sus sesiones la inclusión de personal especializado en el lenguaje de señas, a fin de que las personas con discapacidades auditivas tengan acceso a la información que se genera en dichas sesiones en tiempo real. No obstante, en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango no existe disposición alguna en la que se establezca la obligación de que contar con un sistema de señas mexicano que garantice la accesibilidad a la información oral en tiempo real al que tienen derecho las personas con discapacidades auditivas.

Por ello, se hace necesario que esta legislatura establezca las condiciones y medidas necesarias a fin de que se garantice el acceso a la información que-tienen derecho todos y cada uno de los habitantes de nuestro Estado, por lo que se propone adicionar dos párrafos al artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango a efecto de cumplir y garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de nuestra Constitución Estado Libre y Soberano de Durango.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos anteriormente vertidos, nos permitimos someter a consideración de ésta H. Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. - Se adicionan dos párrafos al artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 55.- Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Éstas podrán ser:

I.- Públicas, las que se efectúan con asistencia del público.

II.- Privadas, por excepción, las que se efectúen exclusivamente con la asistencia de los integrantes de la Legislatura y el personal autorizado para ello; quienes intervengan en dichas sesiones, deberán guardar debida reserva de lo que en las mismas se trate. El Presidente de la Mesa Directiva correspondiente, cuidará de la reserva de lo tratado en dichas sesiones. La sesión de acusación en el juicio político será privada.

III.- Solemnes, las que deban efectuarse para celebrar uno o varios actos con determinadas formalidades protocolarias; y

III.- Permanentes, las que se constituyan con ese carácter para tratar o desahogar el o los asuntos que se hubieren señalado en el orden del día.

Todas las sesiones, con excepción de las privadas, serán asistidas por personal especializado en el lenguaje de señas mexicano a fin de que les transmitan a las personas con discapacidades auditivas la información que se genera en tiempo real en cada una de las sesiones.

Las sesiones que sean transmitidas en vivo por cualquier medio de comunicación digital o electrónico, así como las sesiones que sean grabadas en video en cualquier soporte, deberán incluir un recuadro de cuando menos 1/16 de la pantalla, en la parte baja a la derecha, en la que se incluya la imagen del personal especializado en el lenguaje de señas mexicano comunicando los contenidos a las personas con discapacidades auditivas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

Atentamente
Victoria de Durango, Durango, a 6 de noviembre de 2018.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaquez Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EN ESTE PODER LEGISLATIVO PRESENTAMOS UNA INICIATIVA FIN DE ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER QUE TODAS LAS SESIONES CON EXCEPCIÓN DE LAS PRIVADAS SEAN ASISTIDAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO, A FIN DE QUE SE TRANSMITAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN TIEMPO REAL EN CADA UNA DE NUESTRAS SESIONES, ASÍ MISMO SE BUSCA CON NUESTRO NUESTRA PROPUESTA QUE LAS SESIONES QUE SEAN TRANSMITIDAS EN VIVO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL O ELECTRÓNICO ASÍ COMO LAS SESIONES QUE SEAN GRABADAS EN VÍDEO EN CUALQUIER SOPORTE DEBAN INCLUIR UN RECUADRO EN LA PANTALLA EN LA PARTE BAJA A LA DERECHA, EN LA QUE SE INCLUYE UNA IMAGEN

DEL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO COMUNICANDO LOS CONTENIDOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, ES IMPORTANTE DECIR QUE EN ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER CONDICIONES PARA PROMOVER, PROTEGER, ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN NUESTRO ESTADO ASÍ COMO TAMBIÉN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, POR LO QUE DEBE ASEGURAR SU PLENA INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD EN UN MARCO DE RESPETO, IGUALDAD Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES EN CONSECUENCIA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES UN DERECHO HUMANO CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL, EL CUAL CONSISTE NO SÓLO EN SOLICITAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR Y BUSCAR INFORMACIÓN, SINO TAMBIÉN EN RECIBIR DICHA INFORMACIÓN POR LO QUE SE DEBE PROTEGER Y ASEGURAR ESE DERECHO Y ESTABLECER EL MECANISMO PARA QUE LAS PERSONAS TENGAN ACCESO A ELLO, EN VIRTUD DE ELLO LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD TIENEN EL DERECHO DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN POR LO QUE SE DEBEN REALIZAR AJUSTES RAZONABLES A FIN DE GARANTIZARLES EL PLENO GOCE O EJERCICIO DE SU DERECHO HUMANO, EN ESE SENTIDO EN TODAS LAS SESIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, SE GENERA TODA CLASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LA CUAL LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA NO TIENEN ACCESO CABAL DADO QUE LAS SESIONES NO CUENTAN CON UN SISTEMA DE SEÑAS MEXICANAS, EN LA ACTUALIDAD EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE HA IMPLEMENTADO EN CADA UNA DE LAS SESIONES LA INCLUSIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE LENGUAJE DE SEÑAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA TENGAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN TIEMPO REAL, EN LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ENCONTRASTE NO EXISTE DISPOSICIÓN ALGUNA EN LA QUE SE ESTABLEZCA TAL OBLIGACIÓN, POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO QUE ESTA LEGISLATURA ESTABLEZCA LAS CONDICIONES Y MEDIDAS RESPECTIVAS A FIN DE QUE GARANTICEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A QUIENES TIENEN DERECHO TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO ESPERAMOS QUE PROSPERE NUESTRA PROPUESTA Y QUE MUY PRONTO AQUÍ EN ESTE RECINTO CONTEMOS CON LA INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑAS EN LAS SESIONES DE ESTE PLENO, CON TOTAL RESPETO A TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ESPERAMOS CONTAR CON SU APOYO Y LE DAMOS LA BIENVENIDA A TODOS LOS INVITADOS ESPECIALES Y ESPECIALMENTE A LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 101, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 101, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO; en materia de mejora regulatoria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa forma parte de un paquete de propuestas que tiene como fin armonizar la legislación local con el nuevo paradigma normativo de mejora regulatoria, que deviene de la expedición y entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018.

Dicha ley supone un parteaguas jurídico en el ámbito mencionado, ya que logró articular y sistematizar un nuevo esquema funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

Así, el modelo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada *tramitología* en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

La presente iniciativa, en particular, propone sumar a las actuales atribuciones conferidas a la Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, una nueva, concerniente a *implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria*, el cual establece a la letra que:

Capítulo VI

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

> Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la “seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones”; “coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional”; y “simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios”—, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción X al artículo 101, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

> ARTÍCULO 101.-
> 1. La Dirección de Administración tiene las siguientes atribuciones:
> I a la IX. ...
> X. **Implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de mejora regulatoria, relativas al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, en observancia a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Mejora Regulatoria; y**
> XI. Las demás que le confiera esta Ley y el Consejo General.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Durango., a 06 de noviembre de 2018.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: EN BASE AL ARTICULO 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITO AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, PASAR A OCUPAR LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA DEPORTIVA ENTRE LA POBLACIÓN INDÍGENA., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, en materia de fomento de la cultura deportiva entre de la población indígena**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y faculta al Estado la promoción, fomento y estímulo.

Como sabemos el deporte se comprende como la práctica de actividades físicas e intelectuales que se realizan de manera individual o en conjunto con propósitos competitivos en igualdad de circunstancias, tiene por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, logrando un triunfo el cual debe ser consecuencia exclusiva de la preparación, la disciplina, la capacidad, habilidad y el esfuerzo tanto personal o colectivo, el desarrollo de las relaciones sociales y el logro de resultados en competencias de todos los niveles por lo que constituye una actividad humana de vital importancia.

La cultura física está relacionada con diversos campos y disciplinas del conocimiento como la recreación y las actividades lúdicas, que promueven beneficios como la ampliación de expresión corporal, mejora el equilibrio y flexibilidad, aumenta la circulación sanguínea, libera endorfinas, y promueve una constante relación entre cultura y movimiento, propiciando la inclusión social así como un adecuado conocimiento y utilización del cuerpo humano, con el fin de · obtener un desarrollo integral, para lo cual se vale de procesos de construcción de sujetos capaces de relacionarse a través de lo motriz y de lo corporal.

Se debe agregar que las actividades físicas incluyen dentro de sus procesos a la recreación, pues promueve un crecimiento cualitativo de las personas a través del movimiento y uso de su cuerpo, lo que a su vez se traduce en un incremento en la calidad de vida. A través de esta relación interdisciplinaria, es como se puede promover y desarrollar la recreación para y desde la cultura física. Los programas de ejercicios supervisados se encuentran recomendados desde la infancia con el objetivo de estimular la convivencia y la recreación, la ocupación efectiva del tiempo libre y paralelamente mejorar el estado de salud.

Los estudios en población general indican que la práctica de una actividad física regular y moderada ayuda a mejorar tanto la salud física como la psicológica, incrementando así la calidad de vida. La práctica de ejercicio regular contribuye a instaurar estilos de vida más saludables y a reducir o eliminar factores de riesgo asociados al sedentarismo. Ya que se ha demostrado una reducida incidencia de enfermedades arteriales coronarias, hipertensión arterial, diabetes y otras enfermedades prevalentes entre personas físicamente inactivas; un mejor funcionamiento de los sistemas orgánicos (cardiorrespiratorio, locomotor, nervioso, endocrino) en relación eón la prevención de determinadas enfermedades, algunas de ellas relacionadas con los estilos de vida sedentarios.

La salud es una finalidad alcanzable a través del deporte y la sana alimentación, y mediante actividades físicas se trata de determinar la dosis de aplicación apropiada en función de algunos parámetros como la frecuencia, la intensidad, la cantidad de trabajo, el tiempo y el tipo de actividad, entre otras.

Por otra parte, incrementar el interés y la participación de la población en las actividades físicas y en la sana competencia deportiva, constituye un elemento fundamental en la prevención de delitos y conductas antisociales. Ya que el deporte es uno de los pilares de una sociedad sana, que confía en sí misma, unida y diversa a la vez, basada en los derechos humanos y la igual dignidad de todos. Proporciona un espacio en el que se pueden compartir pasiones, en el que las comunidades pueden reunirse y los desfavorecidos adquirir algún poder.

En documento de las Naciones Unidas del 2014 nos menciona que "La prevención es el primer imperativo de la justicia". En consecuencia, se han creado programas como el Programa Mundial de Implementación de la Declaración de Doha, mediante el cual se hace la inclusión de jóvenes para reducir el comportamiento antisocial. A demás la ONU afirma que por medio de modelos de conducta, el deporte puede promover el liderazgo y alcanzar una meta con participación de todos, añadiendo un mensaje educativo al deporte o eventos deportivos los cuales pueden elevar la conciencia en asuntos sociales de diversa índole. Y la respuesta ha sido formidable, ya que hemos visto que el deporte se ha involucrado en acciones loables como las campañas de prevención de cáncer por citar un ejemplo.

Los juegos deportivos como factor de convivencia social contribuyen al sano desarrollo de las relaciones sociales, y sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar entre muchos otros. Igualmente hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, la disciplina, la perseverancia, y la honestidad que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no solo en sus prácticas deportivas, sino en su vida cotidiana.

Ahora bien, la presente iniciativa va encaminada a establecer como prioridad realizar deporte, fomentar a las actitudes solidarias en la colonia y a propiciar la cultura de paz a fin de que todos los actores involucrados en el deporte comunitario acaten como imperativo el respeto a todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica. Por consiguiente, es necesario establecer los lineamientos jurídicos que garanticen no solo las actividades deportivas para un barrio o colonia, de igual manera debemos asegurar que esta será atemporal. Sin dejar a un lado los grupos étnicos que en ocasiones se ven vulnerados, al contrario, deberemos asegurar su identidad cultural.

Con el propósito firme de lograr en nuestros ciudadanos una incorporación cotidiana del deporte, a fin de erradicar el ocio, la delincuencia y los vicios que se acarrean, al no tener actividades sanas a desarrollar. Y en cambio, de manera positiva canalizar el tiempo para lograr una salud física y psicológica eliminando estados de fatiga o de agotamiento psíquico debido a tensiones. Aunado a lo anterior, es bueno saber que el deporte es un medio recreativo que nos sirve como terapia no farmacológica efectiva para reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otros deterioros que surgen a lo largo del proceso de envejecimiento. Encontrando en el deporte de barrio una vía de realización que ayude a nuestros vecinos a desarrollarse social y personalmente.

Al final, solo queremos lograr una integración en las familias de nuestros vecinos presentando mejores relaciones de los niños con sus padres en cuanto a intimidad, calidad en las relaciones, frecuencia de manifestaciones afectivas y apoyo familiar, menor depresión, que empleen en unión una mayor cantidad de tiempo en actividades deportivas, menor uso de drogas y teniendo mejor rendimiento académico en caso de los jóvenes. Recordemos que una sociedad sana, comienza con una familia unida.

Y que uno de los objetivos más importantes del deporte de barrio sea convertir a los niños en practicantes activos para toda la vida. Ya que todos queremos que nuestros niños y jóvenes que son el futuro de nuestro país tengan un amplio conocimiento acerca del deporte recreativo del que se hace por gusto y no obligación, y que adquieran la habilidad necesaria para implicarse en una amplia variedad de actividades y sepan apreciar los beneficios de una vida activa. De este *modo,* el reto de todos los interesados en mejorar la salud pública es conocer cómo impedir la tendencia hacia la inactividad física, cómo influir en los niños para que desarrollen hábitos de ejercicio físico y lo trasladen a la vida adulta. De aquí que nuestra principal tarea como diputados, como depositarios de la confianza de los ciudadanos, deberá consistir en conocer por qué la mayoría de los adultos son inactivos, y esto sólo es posible si partimos de un análisis sobre cómo iniciamos a los niños en la actividad física y el deporte.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción IX al artículo 7; se adiciona un Capitulo II Bis denominado “Del Deporte Social Comunitario”, se adicionan los artículos 15 Bis, 15 Ter, 15 Quater; 15 Quinquies, y 33 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

I a la VIII…

IX. **Deporte social comunitario:** A la actividad y ejercicios físicos competitivos con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de los integrantes de la comunidad. Sin que se requiera para su práctica equipos o instalaciones especializados. Procurando la integración, creatividad y participación comunitaria.

X. **Deportista con Discapacidad:** Toda aquella persona con discapacidad física o intelectual que práctica un deporte para obtener el máximo desarrollo de su potencial físico o buscar el empleo recreativo de su tiempo libre, el mantenimiento de la salud y el fomento del hábito de la actividad física que contribuya a elevar el nivel y la calidad de vida.

XI. **Deporte de Alto Rendimiento:** El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional.

XII. **Deporte de Rendimiento:** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte.

XIII. **Deporte Social:** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

XIV. **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

XV. **Educación Física:** El medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física.

XVI. **Evento Deportivo con fines de espectáculo:** Cualquier evento deportivo en el que se condicione el acceso de los aficionados o espectadores al pago de una tarifa para presenciarlo.

XVII. **Evento Deportivo:** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte.

XVIII. **Ligas:** Son organizaciones que en cada disciplina deportiva, cuenten con la afiliación de clubes y equipos con el objeto de realizar competencia en forma sistemática y permanente.

CAPITULO II BIS

DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

Artículo 15 bis. El Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte en coordinación con los municipios integrados o adheridos al Sistema creara, patrocinara, fomentara y organizara actividades con enfoque al Deporte Social Comunitario, como las siguientes;

I. Artes Marciales
II. Baile
III. Basquet
IV. Béisbol
V. Boxeo
VI. Danza Clásica
VII. Danza Coreografía
VIII. Futbol
IX. Futbol Americano
X. Gimnasia
XI. Gimnasia Artística
XII. Judo Natación
XIII. Patín Roll
XIV. Ping Pong
XV. Rugby
XVI. soft bol

XVII. Tenis

XVIII. Vóley

Artículo 15 Ter. Es función obligatoria del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte en conjunto con los municipios integrados o adheridos al Sistema, programar actividades de deporte social comunitario, recreativos y de esparcimiento en forma de competencias, eventos y festivales de manera sistemática.

Artículo 15 Quater. De acuerdo con sus características y recursos a nivel estatal y municipal, cada uno en su ámbito de competencia, garantizaran la iniciación y continuidad del desarrollo deportivo, contribuir a la práctica ordenada, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento.

Artículo 15 Quinquies. El Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte en coordinación con los municipios integrados o adheridos al Sistema diseñará programas formativos y de competición dirigidos a integrantes de los grupos étnicos, conservando su identidad cultural. Así mismo fomentará el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de personas de la tercera edad.

Articulo 33 Bis. Los municipios del Estado integrados o adheridos al Sistema, promoverán, en su ámbito competencia, la creación**, fomento, generación,** organización y coordinación de actividades **de deporte social comunitario** en las colonias, barrios, zonas y centros de población, a través **de metas anuales que se fijaran según las necesidades de la población y se llevaran a cabo mediante sus organismos deportivos.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Dgo. a 1 de Noviembre de 2018.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LOS ESTUDIOS EN POBLACIÓN GENERAL INDICAN QUE LA PRÁCTICA DE UNA ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR Y MODERADA AYUDA A MEJORAR TANTO LA SALUD FÍSICA COMO LA PSICOLÓGICA, INCREMENTANDO ASÍ LA CALIDAD DE VIDA. LA PRÁCTICA DE EJERCICIO REGULAR CONTRIBUYE A INSTAURAR ESTILOS DE VIDA MÁS SALUDABLES Y A REDUCIR O ELIMINAR FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL SEDENTARISMO. LA SALUD ES UNA FINALIDAD ALCANZABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA SANA ALIMENTACIÓN, Y MEDIANTE ACTIVIDADES FÍSICAS SE TRATA DE DETERMINAR LA DOSIS DE APLICACIÓN APROPIADA EN FUNCIÓN DE ALGUNOS PARÁMETROS

COMO LA FRECUENCIA, LA INTENSIDAD, LA CANTIDAD DE TRABAJO, EL TIEMPO Y EL TIPO DE ACTIVIDAD, ENTRE OTROS FACTORES. POR OTRA PARTE, INCREMENTAR EL INTERÉS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EN LA SANA COMPETENCIA DEPORTIVA, CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES. YA QUE EL DEPORTE ES UNO DE LOS PILARES DE UNA SOCIEDAD SANA, QUE CONFÍA EN SÍ MISMA, UNIDA Y DIVERSA A LA VEZ, BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUAL DIGNIDAD DE TODOS. PROPORCIONA UN ESPACIO EN EL QUE SE PUEDEN COMPARTIR PASIONES, EN EL QUE LAS COMUNIDADES PUEDEN REUNIRSE Y LOS DESFAVORECIDOS ADQUIRIR ALGÚN TIPO DE PODER. LA PRESENTE INICIATIVA VA ENCAMINADA A ESTABLECER COMO PRIORIDAD REALIZAR DEPORTE, FOMENTAR A LAS ACTITUDES SOLIDARIAS EN LA COLONIA Y A PROPICIAR LA CULTURA DE PAZ A FIN DE QUE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DEPORTE COMUNITARIO ACATEN COMO IMPERATIVO EL RESPETO A TODAS LAS ACTITUDES Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE GENEREN LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA. POR CONSIGUIENTE, ES NECESARIO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS QUE GARANTICEN NO SOLO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA UN BARRIO O COLONIA, DE IGUAL MANERA DEBEMOS ASEGURAR QUE ESTA SERÁ ATEMPORAL. SIN DEJAR A UN LADO LOS GRUPOS ÉTNICOS QUE EN OCASIONES SE VEN VULNERADOS, AL CONTRARIO, DEBEREMOS ASEGURAR SU IDENTIDAD

CULTURAL. CON EL PROPÓSITO FIRME DE LOGRAR EN NUESTROS CIUDADANOS UNA INCORPORACIÓN COTIDIANA DEL DEPORTE, A FIN DE ERRADICAR EL OCIO, LA DELINCUENCIA Y LOS VICIOS QUE SE ACARREAN, AL NO TENER ACTIVIDADES SANAS A DESARROLLAR. Y EN CAMBIO, DE MANERA POSITIVA CANALIZAR EL TIEMPO PARA LOGRAR UNA SALUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, ELIMINANDO ESTADOS DE FATIGA O DE AGOTAMIENTO PSÍQUICO DEBIDO A TENSIONES. AUNADO A LO ANTERIOR, ES BUENO SABER QUE EL DEPORTE ES UN MEDIO RECREATIVO QUE NOS SIRVE COMO TERAPIA NO FARMACOLÓGICA EFECTIVA PARA REDUCIR EL ESTRÉS, LOS TRASTORNOS DEL SUEÑO, DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y OTROS DETERIOROS QUE SURGEN A LO LARGO DEL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO. ENCONTRANDO EN EL DEPORTE DE BARRIO UNA VÍA DE REALIZACIÓN QUE AYUDE A NUESTROS VECINOS A DESARROLLARSE SOCIAL Y PERSONALMENTE. AL FINAL, SOLO QUEREMOS LOGRAR UNA INTEGRACIÓN EN LAS FAMILIAS DE NUESTROS VECINOS PRESENTANDO MEJORES RELACIONES DE LOS NIÑOS CON SUS PADRES EN CUANTO A INTIMIDAD, CALIDAD EN LAS RELACIONES, FRECUENCIA DE MANIFESTACIONES AFECTIVAS Y APOYO FAMILIAR, MENOR DEPRESIÓN, QUE EMPLEEN EN UNIÓN UNA MAYOR CANTIDAD DE TIEMPO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MENOR USO DE DROGAS Y TENIENDO MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO EN CASO DE LOS JÓVENES. RECORDEMOS QUE UNA SOCIEDAD SANA, COMIENZA CON UNA FAMILIA UNIDA. Y QUE UNO DE LOS OBJETIVOS MÁS IMPORTANTES DEL DEPORTE DE BARRIO

SEA CONVERTIR A LOS NIÑOS EN PRACTICANTES ACTIVOS PARA TODA LA VIDA. YA QUE TODOS QUEREMOS QUE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES QUE SON EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS TENGAN UN AMPLIO CONOCIMIENTO ACERCA DEL DEPORTE RECREATIVO DEL QUE SE HACE CON GUSTO Y NO OBLIGACIÓN, Y QUE ADQUIERAN LA HABILIDAD NECESARIA PARA IMPLICARSE EN UNA AMPLIA VARIEDAD DE ACTIVIDADES Y SEPAN APRECIAR LOS BENEFICIOS DE UNA VIDA ACTIVA. DE ESTE MODO, EL RETO DE TODOS LOS INTERESADOS EN MEJORAR LA SALUD PÚBLICA ES CONOCER CÓMO IMPEDIR LA TENDENCIA HACIA LA INACTIVIDAD FÍSICA, CÓMO INFLUIR EN LOS NIÑOS PARA QUE DESARROLLEN HÁBITOS DE EJERCICIO FÍSICO Y LO TRASLADEN A LA VIDA ADULTA. DE AQUÍ QUE NUESTRA PRINCIPAL TAREA COMO DIPUTADOS, COMO DEPOSITARIOS DE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS, DEBERÁ CONSISTIR EN CONOCER POR QUÉ LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS SON INACTIVOS, Y ESTO SÓLO ES POSIBLE SI PARTIMOS DE UN ANÁLISIS SOBRE CÓMO INICIAMOS A LOS NIÑOS EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA SU TRAMITE LEGISLATIVO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, ASÍ COMO COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

PRESIDENTE: SI CON QUE OBJETO DIPUTADO, SI CON QUE OBJETO, SERVICIOS PARLAMENTARIOS YA TOMO NOTA DE LOS DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN A ESTA INICIATIVA, MUCHAS GRACIAS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P r e s e n t e s. -

La suscrita, **DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO,** integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de la LVIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de la Honorable Asamblea **INICIATIVA DE DECRETO** que contiene **reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 De acuerdo a los indicadores de pobreza, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), más de un millón 177 mil de personas en el estado de Durango se encuentran en situación de pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Con datos de la medición de la pobreza a 2016, según el CONEVAL la población duranguense en situación de pobreza es de 643 mil personas: en pobreza moderada 593 mil personas y en pobreza extrema 49 mil. De total de la población estatal, que es de 1 millón 755 mil habitantes, 946 mil están en el círculo de la pobreza, son personas que forman parte de una familia que percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar.

Una familia de cuatro personas se encuentra en situación de pobreza, si actualmente su ingreso mensual es inferior a $11,290.80. Esta cifra es muy superior al salario mínimo vigente de 88.36 pesos diarios, que equivale a $2,650.80 mensuales. Se estima que en Durango sólo alrededor de 578 mil personas (un tercio de la población total) viven en un rango de bienestar familiar estable.

2 Los indicadores de pobreza en Durango, que genera y publica el CONEVAL, sirven para contextualizar la presente iniciativa de reforma de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, relacionada con el trabajo en favor de la comunidad, como un tipo de sanción autónoma o sustitutiva del pago de multa o arresto administrativo, impuestas por la autoridad municipal a personas que han infringido los reglamentos gubernativos.

Las tendencias modernas del Derecho internacional privilegian el trabajo comunitario como pena o medida administrativa sancionatoria, por su influencia resocializadora en el infractor, y los beneficios que acarrea a la sociedad. Además, para el caso de las personas en situación de vulnerabilidad económica, la conmutación de una multa por trabajos en favor de la comunidad, les significa una alternativa viable para cumplir con la sanción impuesta.

El concepto de trabajo en favor de la comunidad es distinto al trabajo forzado o correccional que aparece a principios del siglo XX en Rusia, después de la Revolución de Octubre. La modalidad del trabajo comunitario como pena o medida de sanción surge en Inglaterra en los años setentas. Mediante la *Criminal Justice Act* de 1972 nació en ese país la *Community Service Order*, como alternativa a la pena de prisión, aplicable a los mayores de 17 años.

En México, la figura del trabajo comunitario se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2008, mediante la reforma del artículo 21, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de ese año.

A los tipos de sanción consistentes en multa y arresto hasta por 36 horas se adicionó el trabajo en favor de la comunidad, como un tipo de sanción autónoma, que compete imponer únicamente a la autoridad administrativa por infracciones a los reglamentos gubernativos.

El Artículo 21 Constitucional, en sus párrafos quinto, sexto y séptimo, señala:

> Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, **las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad**; pero si el infractor no pagare la

> multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.
>
> Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.
>
> Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Según el criterio jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el trabajo en favor de la comunidad no es un beneficio. Es una pena establecida en la legislación penal, sustitutiva de la multa. El artículo 5o. constitucional, párrafo tercero, establece que "nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial".

No se trata de una condena a trabajos forzados, sino de una medida que beneficia al infractor, directamente, y también a la sociedad. Se considera que la actividad por sí misma deberá ejercer una influencia resocializadora, estimular a una ocupación constructiva del tiempo libre, así como producir el hábito de un trabajo regular y despertar la responsabilidad social. La función educadora del trabajo es la base de este tipo de sanción administrativa.

El trabajo en favor de la comunidad se encuentra en la legislación penal federal y del estado de Durango. Está previsto cuando se acredite que el sentenciado no puede pagar la multa o sólo puede cubrirla parcialmente; entonces la autoridad podrá sustituirla total o parcialmente con un día multa por jornada de trabajo en favor de la comunidad.

En materia penal, entre los beneficios de este sustitutivo se tienen los siguientes: a) Se evita el hacinamiento en las cárceles y los gastos de su mantenimiento; b) El delincuente demuestra su intención de reparar el daño causado, y c) Impide los efectos negativos que causa la estancia en prisión, le permite conservar su trabajo y seguir en su medio familiar.

En materia de impartición de la justicia administrativa municipal, la legislación estatal duranguense no contempla el trabajo en favor de la comunidad, como un tipo de sanción alternativa aplicable a quienes infrinjan los reglamentos gubernativos.

En el artículo 115 del Título Cuarto relativo a la Justicia Administrativa Municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango señala:

> Artículo 115. El Juzgado Cívico Municipal, conocerá de las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas municipales e impondrá las sanciones correspondientes mediante un procedimiento breve y simplificado que califique la infracción, mismo que deberá estar considerado en el Bando de Policía y Gobierno.

Esta Iniciativa tiene como propósito introducir en nuestra legislación estatal el concepto de trabajo en favor de la comunidad, como una sanción autónoma o como alternativa a la multa o el arresto administrativo previsto en los sistemas de justicia administrativa de los municipios. De está manera, el tipo de sanción deberá ser contemplada en los Bandos de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos municipales, conforme a la facultad constitucional de los ayuntamientos en materia reglamentaria.

Para ello se propone la reforma de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, adicionando un **artículo 115 bis** al Título cuarto "De la justicia administrativa municipal", Capítulo único "Del Juzgado Cívico", cuyo texto contendría, en caso de aprobarse, las siguientes estipulaciones:

- Precisar que las sanciones que podrá imponer el Juzgado Cívico municipal a un infractor, únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad, en los términos señalados por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- El trabajo en favor de la comunidad deberá ser facilitado por el Juzgado Cívico municipal o su equivalente; el cual consiste en la prestación de servicios no remunerados en las dependencias de la administración pública municipal, así como en las instituciones educativas o de asistencia social.

- Bajo ningún motivo el trabajo en favor de la comunidad atentará contra la dignidad de la persona.

- El trabajo comunitario podrá imponerse como sanción autónoma o como sustitutiva de la multa o el arresto, a cumplirse en periodos distintos al horario de la labor que sea la fuente de ingresos para el infractor.

- Cada cuatro horas de trabajo comunitario equivaldrán a un día de multa.

- Cuando el Juez Cívico Municipal tenga que imponer una multa, tomará en cuenta la solvencia económica del infractor; si éste carece de recursos para pagarla, le podrá conmutar la multa por trabajo en favor de la comunidad.

La presente reforma traerá consigo la modernización del sistema de justicia administrativa municipal, ese es su principal objetivo. Además, permitirá ofrecer el trabajo comunitario de los infractores como un apoyo a sus conciudadanos, fomentando los valores de solidaridad y responsabilidad social.

Para los gobiernos municipales, por otra parte, representa la oportunidad de obtener mano de obra para múltiples actividades de beneficio social, desde las más simples que permitan mantener limpias y hermosas nuestras ciudades, pueblos y comunidades rurales; el remozamiento de espacios públicos, como parques y jardines, quitar grafiti o arreglar bardas de escuelas públicas, o alguna otra faena que determine el Juez Cívico Municipal o su equivalente.

En mérito a lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 115 bis al Título cuarto "De la justicia administrativa municipal", Capítulo único "Del Juzgado Cívico" de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 115 bis.- Las sanciones que imponga el Juzgado Cívico únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad, en los términos que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El trabajo en favor de la comunidad será facilitado por el Juzgado Cívico. Consiste en la prestación de servicios no remunerados en las dependencias de la administración pública municipal, así como en las instituciones de carácter educativo o de asistencia social, públicas o privadas, sobre la base de los convenios que celebre el Juzgado Cívico.
Bajo ningún motivo el trabajo en favor de la comunidad atentará contra la dignidad de la persona. Podrá imponerse como sanción autónoma o como sustitutiva de la multa o el arresto, a cumplirse en periodos distintos al horario de la labor que sea la fuente de ingresos para el infractor. Cada cuatro horas de trabajo saldarán un día de multa.
Al imponer la sanción consistente en multa, el Juez Cívico considerará la solvencia económica del infractor; si declara que carece de recursos para cubrirla, podrá conmutar la multa por trabajo en favor de la comunidad.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 30 de octubre de 2018

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, DOY A CONOCERLE A USTEDES LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA INICIATIVA, YA LO HEMOS HABLADO AQUÍ SOBRE QUE DURANGO ES CHIAPAS DEL NORTE, SABEMOS MUY BIEN QUE DE LA POBLACIÓN QUE TENEMOS DE 1´755,000 HABITANTES

1´000,285 SON LOS QUE FORMAN EL CINTURÓN DE POBREZA, ENTRE POBREZA MODERADA Y POBREZA EXTREMA, AL IR EN CAMPAÑA UNA DE LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR MUCHOS CIUDADANOS ERA EL PAGO DE MULTAS, EL PAGO DE MULTAS EN OCASIONES LOS LLEVABAN A TENER UN MES DE CARENCIA PARA RECUPERAR EL MONTO QUE HABÍAN SIDO OBJETOS DE UNA INFRACCIÓN, Y ENTONCES ESTÁN PIDIENDO QUE LAS MULTAS DE TIPO ADMINISTRATIVO SE LOGREN PAGAR CON TRABAJO A LA COMUNIDAD, PARA MÍ ES MUY IMPORTANTE QUE REFLEXIONEMOS SOBRE ESTE PUNTO, PORQUE ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA EN EL ARTÍCULO 21, PERO TAMBIÉN LO TENEMOS EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO CUAL ESTA INICIATIVA VA ANEXADA A UN AGREGADO AL ARTÍCULO 115, PARA PODER AYUDAR DE ALGUNA MANERA A TODA LA COMUNIDAD A PAGAR CUANDO NO SE TIENE CON UN SERVICIO A LA COMUNIDAD VOY A DAR LECTURA A LOS ARTÍCULOS QUE YA ESTÁN ESTABLECIDOS PARA VER EN QUÉ CONSISTE ESTE AGREGADO A LA INICIATIVA, EN EL ARTÍCULO 21 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN MEXICANA SE EXPONEN LO SIGUIENTE: COMPETE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES DE LOS REGLAMENTOS GUBERNAMENTIVOS Y DE POLICÍA LAS QUE ÚNICAMENTE CONSISTIRÁN EN UNA MULTA ARRESTO HASTA POR 36 HORAS POR EL TRABAJO A FAVOR A LA COMUNIDAD PERO SI EL INFRACTOR NO PAGARE LA MULTA QUE SE LE HUBIESE IMPUESTO SE PERMUTARA ESTÁ POR EL ARRESTO

CORRESPONDIENTE QUE NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE 36 HORAS, SI EL INFRACTOR DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR NO PODRÁ SER SANCIONADO CON UNA MULTA MAYOR AL IMPORTE DE SU JORNADA O SU SALARIO DE UN DÍA, TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS LA MULTA QUE SE IMPONGA POR LA INFRACCIÓN DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA NO EXCEDERÁ AL EQUIVALENTE DE UN DÍA DE INGRESO ESTO ES LO QUE NOS DICE NUESTRA CONSTITUCIÓN, VEAMOS AHORA QUE NOS DICE EL ARTÍCULO 15 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, ARTÍCULO 15 EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL CONCEDERA DE LAS CONDUCTAS QUE PRESUNTAMENTE CONSTITUYEN FALTAS O INFRACCIONES DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS MUNICIPALES, E IMPONDRÁ LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS BREVES Y SIMPLIFICADOS QUE CALIFIQUEN LA INFRACCIÓN MÍNIMO QUE DEBERÁ ESTAR CONSIDERADO EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ESTA INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO INTRODUCIR A NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL EL CONCEPTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD COMO UNA SANCIÓN AUTÓNOMA O COMO UNA ALTERNATIVA AL PAGO DE MULTAS RESTO EN CUESTIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PREVISTO EN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS, PARA ELLO SE EXPONE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO

DE DURANGO ADICIONANDO UN ARTÍCULO 115 BIS AL TÍTULO CUARTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CAPITULO 1 DEL JUZGADO CÍVICO CUYO TEXTO CON TENDRÍA EN CASO DE APROBARSE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES, PRIMERA PRECISAR QUE LAS SANCIONES QUE PONGA EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL A UN INFRACTOR ÚNICAMENTE QUEDARAN CONSTITUIDAS LAS MULTAS QUE CORRESPONDAN A 24 HORAS O MAS DE 36 HORAS HASTA AHI DEJARÍAMOS AL PAGO DE LA MULTA CON SERVICIO A LA COMUNIDAD TAL Y COMO ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 PERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO EN GENERAL, EN LO QUE VIENE SIENDO EL ÁMBITO FEDERAL, EL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD DEBERÁ SER FACILITADOR POR EL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE EL CUAL CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO REMUNERADOS DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O DE ASISTENCIA, BAJO NINGÚN MOTIVO EL TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD ATENTARA CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, EL TRABAJO COMUNITARIO PODRÁ IMPONERSE COMO SANCIÓN AUTÓNOMA O SUSTITUTIVA DE LA MULTA O EL ARRESTO, CADA 4 HORAS DE TRABAJO COMUNITARIO EQUIVALDRÁN A UN DÍA DE MULTA, LA PRESENTE REFORMA TRAERA CONSIGO LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL TIENE UN OBJETO DE RESOCIALIZACIÓN Y PEDIRÁ TAMBIÉN QUE LAS PERSONAS QUE INFRINJAN ESTE TALES

MULTAS CONTEMPLADAS EN ESTE PARÁMETRO NO SIENTAN AGREDIDAS NI GUARDAN RENCOR HACIA LOS GOBIERNOS, PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR OTRA PARTE,VA A REPRESENTAR LA OPORTUNIDAD DE TENER MANO DE OBRA PARA MULTIPLES ACTIVIDADES EN BENEFICIO SOCIAL, DESDE LAS MAS SIMPLES QUE PERMITEN TENER LIMPIAS Y HERMOSAS NUESTRAS COMUNIDADES RURALES Y DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO PUEDEN SER PARQUES Y JARDINES, QUITAR GRAFITIS, ARREGLAR BARDAS DE ESCUELAS PÚBLICAS O DE ALGUNA OTRA FAENA QUE DETERMINE EL JUEZ CÍVICO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, EN MERITO A LO ANTES EXPUESTO ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, COMO ARTICULO 1 SE ADICIONARA UN ARTÍCULO 115 BIS AL TITULO CUARTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, CAPÍTULO 1 DEL JUZGADO CÍVICO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR COMO ANTERIORMENTE SE LOS DI A CONOCER, EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTA INICIATIVA ES QUE NOSOTROS PODAMOS DAR OPORTUNIDAD DE QUE LAS PERSONAS QUE TENEMOS UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS EN POBREZA, PUEDAN PAGAR SU MULTA PERO TENGA UN CARÁCTER EDUCADOR, EN EL CUAL NOSOTROS PODAMOS TAMBIÉN TENER UN BENEFICIO EN LA SOCIEDAD, ES CUANTO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos Diputados, **CC. Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores y Nancy Carolina Vásquez Luna integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Grupo Parlamentario de Morena,** en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 78 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 178 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que

contiene reformas y adiciones **a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el último informe realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en todo el mundo existen más de mil millones de personas con discapacidad, lo que representa aproximadamente 15% de la población mundial.
Esta cifra sigue aumentando debido al envejecimiento de la población y a las enfermedades crónico-degenerativas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el inciso “e” de su Preámbulo, reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona, y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Resolución A/RES/61/106, el 13 de diciembre de 2006. Este ordenamiento es el primer tratado en materia de derechos humanos del siglo XXI y también el firmado con mayor celeridad en la historia de la Organización de las Naciones Unidas.

Durante las negociaciones, para su elaboración participaron activamente gobiernos de distintos países, organismos internacionales de derechos humanos y organizaciones de y para personas con discapacidad, lo que le dio una visión amplia e integral acerca de los derechos humanos de estas personas.

Su propósito, “es promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

En cuanto a los Estados Partes adquieren la obligación de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad, mediante los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo, utilizando el máximo de los recursos disponibles y en caso de que estos sean insuficientes, acceder a ellos en el marco de la cooperación internacional.

El Estado mexicano firmó la Convención el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre del mismo año, adquiriendo el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adquiere observancia obligatoria por las autoridades en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento jurídico que fortalece una visión que valora a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades.

La perspectiva de derechos humanos obliga a considerar a las personas con discapacidad como seres humanos que requieren que se realicen ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios públicos y privados, por ejemplo, crecer dentro de una familia; asistir a la

escuela y convivir con sus compañeros, y trabajar y participar en la vida pública y política del país.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene por objeto reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Nuestro Marco Jurídico Estatal en cuanto a las personas con discapacidad tiene por objeto promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que les permitan un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, su inclusión en todos los ámbitos de la vida; así como la implementación de mecanismos encaminados a prevenir la aparición de deficiencias físicas, mentales y sensoriales.

Una manifestación de los derechos de la dignidad humana y de la igualdad de Las personas con discapacidad es el reconocimiento del derecho a la accesibilidad para lograr su integración social, toda vez que, si el ambiente físico es accesible, la persona puede ejercer sin obstáculo a la libre comunicación y, por esta vía, puede disfrutar de otros derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo, entre otros. En este sentido, considerado que las personas con discapacidad constituyen un grupo vulnerable de interés prioritario, que puede y tiene amplias posibilidades de ser integrado a la sociedad con adecuadas políticas públicas, se hace pertinente fortalecer los mecanismos que permiten garantizar su pleno desarrollo.

Por su condición especial, requieren el establecimiento de ambientes y rutas accesibles que permitan su desplazamiento y atención en las mismas condiciones que el público en general.

Por ello, se considera conveniente reformar la Ley de Inclusión para personas con discapacidad a fin de establecer las medidas por adoptar en caso de que no se respete por parte de los constructores o propietarios de obra que incumplan con la accesibilidad y movilidad a que refiere la ley.

Así mismo con la presente iniciativa se pretende crear el Fondo Estatal para personas con Discapacidad el cual tiene por objeto fomentar infraestructura, planes, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.
De igual forma plantea la estrategia de proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de la construcción y adecuación de los espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.
Los recursos obtenidos por conceptos de multas aplicadas por infracciones señaladas en el capítulo II serán destinadas a este fondo.
Estos recursos, se destinarán a proyectos de inversión que promuevan la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico.
Este Fondo Estatal se constituirá con las aportaciones de multas por concepto de infracciones de tránsito como administrativas, donaciones, recursos federales y estatales que se destinen para apoyar a personas con discapacidad; y todo aquel recurso o aprovechamiento cuya finalidad sea en apoyo a este sector.
Se establece también la facultad a los Ayuntamientos los cuales deberán crear Fondo Municipal cuyo objeto será fomentar infraestructura, planes, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.
Por lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros diputados someto a consideración la presente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. - Se adiciona la fracción V al artículo 107 y se adiciona un capitulo III recorriendo los demás en lo subsecuente a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango para quedar en los siguientes términos:

Capítulo II
Sanciones

ARTÍCULO 107…….:

De la I a la IV……

V. A los constructores o propietarios de obras que incumplan con las disipaciones referentes a la accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad, se le aplicara multa de 25 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización.

……

Capitulo III
Del Fondo Estatal

Artículo 110. El Fondo Estatal para personas con Discapacidad tiene por objeto fomentar infraestructura, planes, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad. Así mismo plantea la estrategia de proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de la construcción y adecuación de los espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.
Los recursos obtenidos por conceptos de multas aplicadas por infracciones señaladas en el capítulo II serán destinadas a este fondo.
Estos recursos, se destinarán a proyectos de inversión que promuevan la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico.
Artículo 111. El Fondo Estatal se constituirá con las aportaciones de:
I. Multas por concepto de infracciones de tránsito como administrativas;
II. Donaciones, recursos federales y estatales que se destinen para apoyar a personas con discapacidad; y
III. Todo aquel recurso o aprovechamiento cuya finalidad sea en apoyo a este sector.
Artículo 112. Los Ayuntamientos deberán crear un Fondo Municipal cuyo objeto será fomentar infraestructura, planes, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El Estado y los municipios por conductos de su área correspondiente crearan el Fondo Estatal y Municipal para entrar en funciones en el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango Dgo., a 5 de noviembre del 2018

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales | Dip. Luis Iván Gurrola Vega

Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera | Dip. Ramón Román Vázquez

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio | Dip. Elia Del Carmen Tovar Valero

Dip. Pedro Amador Castro | Dip. Otniel García Navarro

Dip. Alejandro Jurado Flores | Dip. Nancy Carolina Vázquez Luna

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y EL BANCO MUNDIAL, EN TODO EL MUNDO EXISTEN MÁS DE MIL MILLONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE 15% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL. ESTA CIFRA SIGUE AUMENTANDO DEBIDO AL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y A LAS ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RECONOCE QUE LA

DISCAPACIDAD ES UN CONCEPTO QUE EVOLUCIONA, Y QUE RESULTA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIAS Y LAS BARRERAS DEBIDO A LA ACTITUD Y AL ENTORNO. EL PRIMER TRATADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL SIGLO XXI, FUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SU PROPÓSITO, ES PROMOVER, PROTEGER Y ASEGURAR EL GOCE PLENO EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES POR TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ESTE CONTEXTO LOS ESTADOS PARTES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LOS AJUSTES RAZONABLES Y LA ACCESIBILIDAD NECESARIA PARA LOGRARLO, UTILIZANDO EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y EN CASO DE QUE ESTOS SEAN INSUFICIENTES, ACCEDER A ELLOS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. EL ESTADO MEXICANO FIRMÓ LA CONVENCIÓN EL 30 DE MARZO DE 2007 Y LA RATIFICÓ EL 17 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ADQUIRIENDO EL COMPROMISO DE RESPETAR, RECONOCER Y GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS EN ELLA CONTENIDOS. A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

CON DISCAPACIDAD ADQUIERE LA OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR LAS AUTORIDADES EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS Y ÓRDENES DE GOBIERNO. POR ELLO LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORTALECE UNA VISIÓN QUE VALORA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SIN DESCONOCER LAS DIFERENCIAS Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS OBLIGA A CONSIDERAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO SERES HUMANOS QUE REQUIEREN QUE SE REALICEN AJUSTES ESPECÍFICOS PARA DISFRUTAR DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, POR EJEMPLO, CRECER DENTRO DE UNA FAMILIA; ASISTIR A LA ESCUELA Y CONVIVIR CON SUS COMPAÑEROS, Y TRABAJAR Y PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA DEL PAÍS. LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGLAMENTA EN LO CONDUCENTE, EL ARTÍCULO 1°. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBERÁ PROMOVERSE, PROTEGER Y ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASEGURAR SU PLENA INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD EN UN MARCO DE RESPETO, IGUALDAD Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES. NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTATAL EN CUANTO A

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE IGUAL FORMA PROMUEVEN, PROTEGEN Y ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, QUE LES PERMITAN UN MARCO DE RESPETO, IGUALDAD Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, SU INCLUSIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA; ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ENCAMINADOS A PREVENIR LA APARICIÓN DE DEFICIENCIAS FÍSICAS, MENTALES Y SENSORIALES. UNA MANIFESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA DIGNIDAD HUMANA Y DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD PARA LOGRAR SU INTEGRACIÓN SOCIAL, TODA VEZ QUE, SI EL AMBIENTE FÍSICO ES ACCESIBLE, LAS PERSONAS PUEDE EJERCER SIN OBSTÁCULO A LA LIBRE COMUNICACIÓN Y, POR ESTA VÍA, PUEDE DISFRUTAR DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL TRABAJO, ENTRE OTROS. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSTITUYEN UN GRUPO VULNERABLE DE INTERÉS PRIORITARIO, QUE PUEDE Y TIENE AMPLIAS POSIBILIDADES DE SER INTEGRADO A LA SOCIEDAD CON ADECUADAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SE HACE PERTINENTE PUES FORTALECER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN GARANTIZAR SU PLENO DESARROLLO. POR SU CONDICIÓN ESPECIAL, REQUIEREN EL ESTABLECIMIENTO DE AMBIENTES Y RUTAS

ACCESIBLES QUE PERMITAN SU DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL PÚBLICO EN GENERAL. POR ELLO, SE CONSIDERA CONVENIENTE REFORMAR LA LEY DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FIN DE ESTABLECER LAS SANCIONES EN CASO QUE NO SE RESPETE POR PARTE DE LOS CONSTRUCTORES O PROPIETARIOS DE OBRA QUE INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD A QUE REFIERE LA LEY. ASÍ MISMO CON LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE CREAR EL FONDO ESTATAL, UN FONDO ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL CUAL TIENE EL OBJETO FOMENTAR INFRAESTRUCTURA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DE IGUAL FORMA PLANTEA LA ESTRATEGIA DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL E INCLUSIÓN PLENA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL, TRANSPORTE, Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. LOS RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTOS DE MULTAS APLICADAS POR INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL CAPÍTULO II SERÁN DESTINADAS A ESTE FONDO, AL FONDO ESTATAL ESTOS RECURSOS, SE DESTINARÁN A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN Y ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS, AL ENTORNO FÍSICO. ESTE FONDO ESTATAL SE CONSTITUIRÁ CON LAS APORTACIONES DE MULTAS POR

CONCEPTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS, DONACIONES, RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE DESTINEN PARA APOYAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y TODO AQUEL RECURSO O APROVECHAMIENTO CUYA FINALIDAD SEA EN APOYO A ESTE SECTOR. SE ESTABLECE TAMBIÉN LA FACULTAD A LOS AYUNTAMIENTOS LOS CUALES DEBERÁN CREAR FONDO MUNICIPAL, CUYO OBJETO SERÁ FOMENTAR INFRAESTRUCTURA, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SOMETO A CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO A LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU TRAMITE Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE

MODIFICACIONES A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTES. –

Los que suscriben diputados **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE MODIFICACIONES A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo de un desarrollo forestal comprende las decisiones y actividades encaminadas al aprovechamiento de los recursos forestales de manera ordenada, procurando satisfacer las necesidades de la sociedad actual, sin comprometer la provisión de bienes y servicios para las generaciones futuras.

Sabemos que hay numerosos retos ambientales, relacionados con el mantenimiento y desarrollo del hábitat para la vida silvestre, la calidad del agua, calidad del suelo, calidad del aire y diversidad biológica, muchos de los cuales están contemplados en leyes y regulaciones pero que son difíciles de llevar a la práctica en muchas situaciones.

El manejo forestal busca las mejores herramientas y estrategias para compatibilizar el uso racional de los recursos del bosque y permitir su conservación para alcanzar la sostenibilidad,

mediante esta vía los bosques ofrecen un sinnúmero de servicios ambientales y productos de valor económico, de vital importancia para los pueblos y comunidades que a lo largo del tiempo han convivido con ellos.

En la perspectiva ambiental y de conservación del patrimonio natural del estado, la cubierta forestal tiene un papel central, como hábitat para la reproducción de flora y fauna, así como los procesos eco sistémicos y los servicios ambientales asociados a dichos procesos, la vertiente de provisión de materiales y bienes intangibles; en la regulación del clima en escala local; como depósito y mecanismo de acumulación y captura de gases de efecto invernadero; como elemento esencial de la regulación del flujo hídrico en las cuencas, con las consecuencias benéficas en cuanto a la infiltración del agua, la prolongación del flujo de arroyos, la recarga de acuíferos y manantiales, la protección del suelo y la reducción de materiales sólidos en la infraestructura hidráulica; o en la reducción de riesgos de catástrofes por eventos hidrometeoro lógicos extraordinarios.

Pero no menos importantes son los retos sociales respecto al manejo forestal. Convencer a la opinión pública de que el bosque está siendo manejado responsablemente no es un asunto trivial, de ahí la relevancia de la aplicación de instrumentos de política forestal como la certificación forestal (leyes y regulaciones) que guíen el manejo de los recursos forestales.
Existe también la necesidad de generar empleos para las comunidades locales y pagar estos empleos con salarios suficientes.
Es por ello y que para que el Estado este en posibilidades de poder cumplir con todo lo antes expuesto y garantizar la finalidad por la cual fue creada la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, es necesario que exista una debida fundamentación por el motivo que todos los actos que realicen las autoridades deben estar siempre realizadas en debido apego a la ley, en atención a uno de los principios rectores del derecho y el cual se basa en que las autoridades únicamente pueden hacer lo que les tenga permitido la ley, de ahí surge la vital importancia de una legislación local debidamente fundamentada y motivada.
Esto en virtud a la debida aplicación del principio rector para el Estado, y del derecho mismo, el principio de legalidad.
En el caso de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Durango donde se ve reflejado que la fundamentación es errónea puesto que en los artículos mencionados en dicha ley no existen una similitud y una concurrencia al momento de enlazar la fundamentación bajo la cual se basa la regulación de la mencionada Ley Forestal, los cuales para un mejor entendimiento de estos y donde en seguida se evidencia la falta de sustento legal para su correcta fundamentación.

La Ley del Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango en su articulo 1 en el cual se encuentra el sustento legal para su creación y que me permito exponer;

Artículo 1: La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, en cumplimiento al principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX inciso **g)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable de la entidad.

De ello podemos obtener que se nos remite al artículo 73 fracción XXIX inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos nos dice;

Facultades del Congreso son:

I…..

XXIX. Para establecer contribuciones:

…

f) Explotación forestal

g) Producción y consumo de cerveza.

Por lo que la presente ley de Desarrollo Forestal en la actualidad se encuentra sustentada en la permisión de la "**Producción y consumo de cerveza" y no en la permisión para la "explotación Forestal" plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Es por ello que es de vital importancia la reforma planteada por la presente iniciativa, para que la ley que regula el Desarrollo Forestal sustentable en el Estado, tenga una debida fundamentación y por ende el Estado pueda tener una conducta apegada al principio de la legalidad que es una de las bases principales que conforman el sistema legal en nuestro país.

En ese tenor el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, analizando los artículos antes mencionados damos cuenta de un error de sustento legal, en la indebida fundamentación que presenta el artículo 1° de la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable de nuestro Estado** y con la presente iniciativa pretendemos corregir dicho error para que el desarrollo forestal tenga la aplicación de la ley correctamente.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar a continuación se expresa:

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE ADICIÓN
ARTÍCULO 1.-… La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, en cumplimiento al principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable de la entidad.	**ARTÍCULO 1.-…** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, en cumplimiento al principio de concurrencia previsto en el **artículo 73, fracción XXIX inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable de la entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: MUY BUENOS DÍAS CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE MODIFICACIONES A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL MANEJO DE UN DESARROLLO FORESTAL COMPRENDE LAS DECISIONES Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES DE MANERA ORDENADA, PROCURANDO SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ACTUAL, SIN COMPROMETER LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS GENERACIONES FUTURAS. SABEMOS QUE HAY NUMEROSOS RETOS AMBIENTALES, RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL HÁBITAT PARA LA VIDA SILVESTRE, LA CALIDAD DEL AGUA, CALIDAD DEL SUELO, CALIDAD DEL AIRE Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MUCHOS DE LOS CUALES ESTÁN CONTEMPLADOS EN LEYES Y REGULACIONES PERO QUE SON DIFÍCILES DE LLEVAR A LA PRÁCTICA EN MUCHAS SITUACIONES. EL MANEJO FORESTAL BUSCA LAS MEJORES HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA COMPATIBILIZAR EL USO RACIONAL DE LOS

RECURSOS DEL BOSQUE Y PERMITIR SU CONSERVACIÓN PARA ALCANZAR LA SOSTENIBILIDAD, MEDIANTE ESTA VÍA LOS BOSQUES OFRECEN UN SINNÚMERO DE SERVICIOS AMBIENTALES Y PRODUCTOS DE VALOR ECONÓMICO, DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES QUE A LO LARGO DEL TIEMPO HAN CONVIVIDO CON ELLOS. EN LA PERSPECTIVA AMBIENTAL Y DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, LA CUBIERTA FORESTAL TIENE UN PAPEL CENTRAL, COMO HÁBITAT PARA LA REPRODUCCIÓN DE FLORA Y FAUNA, ASÍ COMO LOS PROCESOS ECO SISTÉMICOS Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES ASOCIADOS A DICHOS PROCESOS, LA VERTIENTE DE PROVISIÓN DE MATERIALES Y BIENES INTANGIBLES; EN LA REGULACIÓN DEL CLIMA EN ESCALA LOCAL; COMO DEPÓSITO Y MECANISMO DE ACUMULACIÓN Y CAPTURA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO; COMO ELEMENTO ESENCIAL DE LA REGULACIÓN DEL FLUJO HÍDRICO EN LAS CUENCAS, CON LAS CONSECUENCIAS BENÉFICAS EN CUANTO A LA INFILTRACIÓN DEL AGUA, LA PROLONGACIÓN DEL FLUJO DE ARROYOS, LA RECARGA DE ACUÍFEROS Y MANANTIALES, LA PROTECCIÓN DEL SUELO Y LA REDUCCIÓN DE MATERIALES SÓLIDOS EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; O EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE CATÁSTROFES POR EVENTOS HIDROMETEORO LÓGICOS EXTRAORDINARIOS. PERO NO MENOS IMPORTANTES SON LOS RETOS SOCIALES RESPECTO AL MANEJO FORESTAL. CONVENCER A LA OPINIÓN PÚBLICA DE QUE EL BOSQUE ESTÁ SIENDO MANEJADO RESPONSABLEMENTE NO ES UN ASUNTO

TRIVIAL, DE AHÍ LA RELEVANCIA DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA FORESTAL COMO LA CERTIFICACIÓN FORESTAL (LEYES Y REGULACIONES) DE QUIEN GUÍEN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES. EXISTE TAMBIÉN LA NECESIDAD DE GENERAR EMPLEOS PARA LAS COMUNIDADES LOCALES Y PAGAR ESTOS EMPLEOS CON SALARIOS SUFICIENTES. ES POR ELLO Y QUE PARA QUE EL ESTADO ESTE EN POSIBILIDADES DE PODER CUMPLIR CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y GARANTIZAR LA FINALIDAD POR LA CUAL FUE CREADA LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, ES NECESARIO QUE EXISTA UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN POR EL MOTIVO QUE TODOS LOS ACTOS QUE REALICEN LAS AUTORIDADES DEBEN ESTAR SIEMPRE REALIZADAS EN DEBIDO APEGO A LA LEY, EN ATENCIÓN A UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO Y EL CUAL SE BASA EN QUE LAS AUTORIDADES ÚNICAMENTE PUEDEN HACER LO QUE LES TENGA PERMITIDO LA LEY, DE AHÍ SURGE LA VITAL IMPORTANCIA DE UNA LEGISLACIÓN LOCAL DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA. ESTO EN VIRTUD A LA DEBIDA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO RECTOR PARA EL ESTADO, Y DEL DERECHO MISMO, EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. EN EL CASO DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO DONDE SE VE REFLEJADO QUE LA FUNDAMENTACIÓN ES ERRÓNEA PUESTO QUE EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS EN DICHA LEY NO EXISTEN UNA SIMILITUD Y UNA CONCURRENCIA AL MOMENTO DE ENLAZAR LA FUNDAMENTACIÓN BAJO LA CUAL SE BASA LA

REGULACIÓN DE LA MENCIONADA LEY FORESTAL, LOS CUALES PARA UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE ESTOS Y DONDE EN SEGUIDA SE EVIDENCIA LA FALTA DE SUSTENTO LEGAL PARA SU CORRECTA FUNDAMENTACIÓN. LA LEY DEL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO EN SU ARTICULO 1 EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL SUSTENTO LEGAL PARA SU CREACIÓN Y QUE ME PERMITO EXPONER: ARTÍCULO 1: LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD. POR LO QUE LA PRESENTE LEY DE DESARROLLO FORESTAL EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN LA PERMISIÓN DE LA “PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA” Y NO EN LA PERMISIÓN PARA LA “EXPLOTACIÓN FORESTAL” PLASMADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ES POR ELLO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA LA REFORMA PLANTEADA POR LA PRESENTE INICIATIVA, PARA QUE LA LEY QUE REGULA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO, TENGA UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y POR ENDE EL ESTADO PUEDA TENER UNA CONDUCTA APEGADA AL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD QUE ES UNA DE LAS BASES PRINCIPALES QUE CONFORMAN EL SISTEMA LEGAL EN NUESTRO PAÍS. EN ESE TENOR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

ANALIZANDO LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS DAMOS CUENTA DE UN ERROR DE SUSTENTO LEGAL, EN LA INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN QUE PRESENTA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DE NUESTRO ESTADO Y CON LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDEMOS CORREGIR DICHO ERROR PARA QUE EL DESARROLLO FORESTAL TENGA LA APLICACIÓN DE LA LEY CORRECTAMENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 Y 82 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 178 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DECRETA

ARTICULO UNICO, SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADOS DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE EXPRESA: ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN

VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN RESPONSABILIDADES, QUE CONTIENE RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE SRE-PSC-76/2018 REFERENTE AL C. DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL LXVIII/01/2018

SRE- PSC-76/ 2018
REF. Oficio SRE-SGA-OA-128/2018,

La Comisión de Responsabilidades del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que le confieren los artículos 174, 175, 177, 178, 179 y 180 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango; 154, 240, 241, 242 y 243 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en relación con lo establecido con los artículos 1, 2, 3, 30, 38, 40, 41, 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipio de Estado de Durango, al ser turnada por la Secretaria General del Congreso, la vista ordenada por la Sala Regional Especializada del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia emitida el día 26 de abril de 2018, la cual fue confirmada por la Sala Superior de dicho Tribunal, el día 16 de mayo del año en curso por cuanto toca a la existencia de la infracción de promoción personalizada electoral, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen *mediante el cual se solicita incoar al procedimiento de responsabilidades* al **C. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Durango, Dgo., al ser acreditada la inobservancia a la prohibición de divulgar propaganda gubernamental con fines de promoción personalizada con infracción a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, en relación con los diversos 175 y 180 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Al Congreso del Estado del Estado, mediante oficio SRE-SGA-OA-128/2018, le fue notificada la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-76/2018 mediante la cual, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó en su resolutivo Cuarto, dar vista a esta Representación Popular de la existencia de la infracción de promoción personalizada atribuida al C. **JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA**, Presidente Municipal de Durango, Durango, para que proceda a determinar lo conducente, conforme a su normativa, en torno a la responsabilidad del citado servidor público, por haber inobservado la legislación electoral en los términos que se contienen en la propia sentencia.

Dada la posibilidad que tuvieron los sentenciados de impugnar la sentencia cuyo estudio nos ocupa, la misma, por tal, al hacer uso de dicho medio recursal ante la Sala Superior del citado Órgano Constitucional adquirió el carácter de sub júdice, hasta en tanto fueran resueltos los expedientes números SUP-REP-122/2018 y sus acumulados, mismos que fueron resueltos en la Sesión Pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fecha 16 de mayo año en curso.

Toda vez que la sentencia de segundo grado fue impugnada por un tercero involucrado mediante la interposición de un nuevo recurso legal, el día 6 de agosto de 2018, le fue comunicada a este Poder Legislativo, la sentencia definitiva del caso, por lo que se remitió a la Comisión de Responsabilidades para que en ejercicio de su competencia, procediera a realizar lo conducente. No es óbice de lo anterior, referir que el desahogo del proceso legal de renovación del Congreso y la atención de los procedimientos atinentes al proceso legal de entrega recepción, justifica la oportunidad con la que ahora se resuelve.

Previo el citatorio que conforme a los artículos 107, segundo párrafo, inciso a); 109 y 116 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión Ordinaria de Responsabilidades, procedió a conocer y dictaminar lo necesario, a efecto de resolver la vista ordenada por la autoridad jurisdiccional especializada.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los

términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En la especie, la sentencia que ha causado estado, atribuye al C. **JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, Presidente Municipal de Durango, Dgo., la infracción a dicho dispositivo constitucional al acreditarse la promoción personalizada mediante la utilización de medios de comunicación, infringiendo las leyes electorales vigentes; una vez que conforme lo dispone la Legislación Electoral aplicable, el proceso electoral 2018 fue iniciado.

El artículo 108 de nuestra Carta Fundamental establece:

Artículo 108. …
…

Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

En relación a lo anterior nuestra Carta Fundamental en su artículo 109 dispone:

Artículo 109. …

I y II.- …

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

…

…

…

…

…

IV.- …

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas en las fracciones anteriores se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

…

…

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en esta materia establece:

ARTÍCULO 174.-*Todo servidor público, antes de tomar posesión de su cargo protestará guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen, según la fórmula siguiente: «¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE... QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?». Después de haber contestado el interpelado: SÍ PROTESTO, el que interroga dirá: «SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN»*

ARTÍCULO 175.-*Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado y de los órganos constitucionales autónomos; los integrantes de los concejos municipales; y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las dependencias, entidades y organismos en los poderes públicos, en los municipios y en los órganos constitucionales autónomos. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.*
Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.
Se sancionará administrativamente a los servidores públicos por los actos omisiones que afecten la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán imponerse de acuerdo con los beneficios económicos que en su caso haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.
Los entes públicos estatales y municipales, tendrán órganos internos de control, con las facultades que determine la Ley, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a qué se refiere esta Constitución.
En el cumplimiento de sus obligaciones, las autoridades responsables de la investigación y sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro o inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.
…
…
…
…
…
ARTÍCULO 177.-*Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables política, administrativa, penal y civilmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones.*
…
…
…
…

ARTÍCULO 178.- *La ley determinará las obligaciones y las responsabilidades administrativas de los servidores públicos; así como las sanciones y los procedimientos y causas para su aplicación.*
Las sanciones se determinarán acorde a la gravedad del hecho y consistirán en amonestación, apercibimiento, destitución e inhabilitación, además de las de carácter pecuniario.
No podrán imponerse por la misma conducta sanciones de igual naturaleza en diversos procedimientos.
ARTÍCULO 179.-*Todo ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y aportando elementos de prueba, podrá denunciar por escrito ante el Congreso del Estado, las conductas que considere ilícitas cometidas por servidores públicos, que den origen a la sustanciación de los procedimientos administrativo y de juicio político.*
Artículo 180.-*La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.*

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
La ley garantizará el estricto cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.
En la especie dada la naturaleza de la vista que nos ocupa, es necesario determinar cuál será la vía mediante la cual esta Representación Popular, procederá a imponer la sanción al servidor público que ha sido sentenciado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que el proceso de investigación ha sido realizado por una autoridad especializada, esto es la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en los expedientes UT/SCG/PE/PD/CG/196/PEF/35/2017;UT/SCG/PE/PD/CG/199/PEF/38/2017 y acumulados, relativos a los procedimientos especiales sancionadores enderezados en contra del C. José Ramón Enríquez Herrera y otros, por lo que evacuada dicha fase de investigación la cual hace suya esta dictaminadora para los efectos legales pertinentes, de modo tal que la vista ordenada consistirá en determinar la sanción que deberá imponerse a dicho servidor público.
De la normatividad constitucional citada se desprende la competencia del Congreso del Estado para sancionar la conducta que la autoridad jurisdiccional electoral reprocha al servidor público por la violación a la Constitución Federal, tal es así, que el párrafo tercero del artículo 108 de la Carta Fundamental, en forma indudable, determina que entre otros, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, son responsables por violaciones a la propia Constitución y a la Leyes Federales, circunstancia que se robustece en la Fracción III del Artículo 109 de la citada Carta Constitucional, que dispone que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, determinando que dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación; dispone así mismo la porción normativa constitucional referida, que cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá interponer denuncia ante la autoridad legislativa, respecto de las conductas que deban sancionarse.
De la vista que se ha ordenado dar a este Congreso, se establece con claridad que el procedimiento especial sancionador resuelto, acredita la responsabilidad del Presidente Municipal de Durango, Dgo., por violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de suyo contiene las reglas que deben imperar en la propaganda gubernamental, al igual que lo establece el artículo 180 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual de manera literal, prohíbe la utilización de propaganda que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que implique la promoción personalizada de cualquier servidor público, sin dejar de tomar en consideración, que el propio dispositivo constitucional, dispone que la ley garantizará el estricto cumplimiento de tales reglas, incluyendo el régimen de sanciones a las que haya lugar.
En el presente asunto, por cuanto a la competencia de este Poder Legislativo para sancionar la conducta sentenciada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta de manera incuestionable está contenida en el inciso j) de la fracción V del artículo 82 de la Carta Política Local y materializada en los artículos 240, 241, 242 y 243 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado en relación con los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios actualmente vigente.
Es menester acotar que esta Autoridad Legislativa está obligada a procesar la vista ordenada en la sentencia que ha quedado firme, sin embargo, por su naturaleza debe ser el Pleno Legislativo el que autorice incoar el procedimiento sancionador al C. Presidente Municipal de Durango, Dgo., tomando en consideración que a más de haber sido condenado por violaciones al Artículo 134 de la Constitución Federal, es claro que también violentó el artículo 174 de la Constitución Política Local, al faltar a su protesta legal de guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular de Estado y las Leyes que de ellas emanan.
Resulta claro entonces de que este Congreso está facultado para sancionar al servidor público condenado, asumiendo el carácter de superior jerárquico el Presidente Municipal de Durango, Dgo., tal y como puede inferirse de la Tesis de jurisprudencia que enseguida se inserta*:*

Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros

vs.

Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Tesis XX/2016

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO.- *De una interpretación sistemática, teleológica y funcional de lo establecido en los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo, y IV, párrafo tercero; 116, y 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 442, apartado 1, inciso f); 449, párrafo 1, y 457, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conduce a estimar que, ante la ausencia de normas específicas, los congresos de las entidades federativas son los órganos competentes del Estado, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, para sancionar a servidores públicos sin superior jerárquico por la realización de conductas que la autoridad jurisdiccional determinó contrarias al orden jurídico en la materia electoral, con independencia de que ello pudiese eventualmente generar otro tipo de responsabilidades. Por ende, para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, resulta procedente que las autoridades electorales jurisdiccionales hagan del conocimiento de los congresos tales determinaciones para que impongan las sanciones correspondientes. Lo anterior, a fin de hacer efectivo el sistema punitivo en que se basa el derecho sancionador electoral y, por ende, para proporcionarle una adecuada funcionalidad.*

Quinta Época:

Recursos de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-102/2015 y acumulados.—Recurrentes: Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—16 de abril de 2015.—Unanimidad de votos, con el voto concurrente de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Agustín José Sáenz Negrete.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 128 y 129.

Acatando las consideraciones que sustentan la sentencia que debe ser cumplida a efecto de hacer efectivo el sistema punitivo en que se basa el derecho sancionador electoral.

En tal virtud esta Comisión de Responsabilidades, analizado que fue el asunto por la Sub Comisión de Estudio Previo, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el acuerdo que a continuación se propone:

A C U E R D O:

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango en uso de las facultades que le confieren los artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y 240, 241 y 242 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, **autoriza a la Comisión de Responsabilidades** de la Honorable Sexagésima Octava Legislatura de Durango a **incoar** procedimiento de responsabilidades al **C. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, Presidente Municipal del Durango, Dgo., por haber incurrido en violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme fue sentenciado en el procedimiento especial sancionador número de expediente **SRE-PSC-76/2018**, instruido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ello para los efectos de que se sirva proponer ante el Honorable Pleno la sanción que deberá ser impuesta al citado servidor público.

Victoria de Durango, Dgo., 30 de octubre 2018

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES

DIPUTADO GERARDO VILLAREAL SOLÍS
PRESIDENTE

DIPUTADA KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA
SECRETARIA

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
VOCAL

DIPUTADO JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
VOCAL

Hoja de firmas de los integrantes de la Comisión de Responsabilidades del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango. Dictamen de Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2018. **CONSTE**.----------

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor

SECRETARIO: SI SON 19 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO PROCÉDASE CONFORME LO DISPONE EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LA DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA, LA DIPUTADA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL EN SU NUMERAL 11 SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO PARA ENTRAR A LA REPÚBLICA SALIR DE ELLA VIAJAR POR SU TERRITORIO, EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, MENCIONA EN SU ARTÍCULO 12 QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A ENTRAR, SALIR Y TRANSITAR LIBREMENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN ESTE SENTIDO PARA QUE TODO CIUDADANO PUEDA TRANSITAR DE MANERA SEGURA Y ADECUADA DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL LA RÚAS FEDERALES Y

ESTATALES DEBEN ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA REALIZARLOS, A LA PAR QUE LOS CAMINOS RURALES DEBEN DE TENER LA REHABILITACIÓN RESPECTIVA POR LA QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES PARA SU USO ADECUADO, CÓMO DATOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN DATOS DEL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN REALIZADO POR EL INEGI DURANGO CUENTA CON 1´759,848 HABITANTES, DE LOS CUALES MÁS DEL 50% VIVE EN EL MEDIO RURALES Y HACEN USO DE LAS DE LOS CAMINOS RURALES SUMADO A LO ANTERIOR NUESTRA ENTIDAD REPRESENTA EL 6.29 DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRITORIO NACIONAL, CON 123,451 KM CUADRADOS, ES EL CUARTO ESTADO MÁS EXTENSO DEL PAÍS SÓLO POR DETRÁS DE CHIHUAHUA, SONORA Y COAHUILA, CON LOS DATOS ANTERIORES EN SUMA A SU RELIEVE COMPLEJO Y LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE HAN AZOTADO AL ESTADO DURANGO, LOS ÚLTIMOS MESES HAN DEJADO AFECTACIONES COMPLEJAS, TAL ES EL CASO DE LA DESTRUCCIÓN DE LAS RÚAS Y SOBRE TODOS LOS CAMINOS RURALES Y CON ELLO SEAN PRÁCTICAMENTE INTRANSITABLES PARA LA POBLACIÓN, QUIERO COMPARTIRLES COMPAÑEROS DE LEGISLATURA, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD EN GENERAL, QUE UNA SERVIDORA A ESTADO RECORRIENDO SU DISTRITO, ESTE DÍA SUBÍ A LA MÁXIMA TRIBUNA PARA COMPARTIRLE LA PROBLEMÁTICA DEL DETERIORO DE LOS CAMINOS RURALES SOY TESTIGO DEL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS VÍAS DE ACCESO A MÍ DISTRITO Y TAMBIÉN ME

DADO CUENTA POR USTED LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE QUE EN GENERAL EN TODA LA ENTIDAD PERSISTE LA MISMA PROBLEMÁTICA, LES PUEDO PLATICAR QUE EXISTEN DERRUMBES EN LA CARRETERA DE CANELAS Y ALGUNOS DESLAVES, POR LO QUE SUS CONDICIONES SON CASI INTRANSITABLES, OTRO CLARO EJEMPLO SON LOS BACHES DEL SALTO DE CAMELLONES A CIÉNEGA DE NUESTRA SEÑORA HACE ALGUNOS DÍAS VISITAMOS EL MUNICIPIO DE TOPIA, DONDE LAS CONDICIONES DEL CAMINO SON REPROBABLES COMO EL CAMINO DE SANTIAGO A LOS ALTARES QUE SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CONDICIONES, SABEMOS QUE EL HURACÁN “WILLA” Y CUALQUIER EVENTO CLIMATOLÓGICO NO SE PUEDE EVITAR, PERO EL GOBIERNO DE CUALQUIER NIVEL DEBE DE ESTAR PREPARADO PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, SABEMOS QUE EN PUEBLO NUEVO MEZQUITAL Y DURANGO PERSISTE GENTE CON MILES DE NECESIDADES CONSECUENCIA AL HURACÁN “WILLA” EN LOS MUNICIPIOS QUE REPRESENTÓ SUBSISTEN COMPLICACIONES UNA DE LAS MÁS COMPLEJAS LOS CAMINOS RURALES, UNA SERVIDORA RECORRIÓ Y SEGUIRÁ RECORRIENDO PARA LLEVAR APOYOS A COMUNIDADES EN CONJUNTO CON ALCALDES, PERO HOY ES MOMENTO DE HACER UN EXHORTO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA REITERADA EN MI INTERVENCIÓN, EL PASADO 15 DE OCTUBRE CIRCULO UNA NOTICIA EN MEDIOS LOCALES DONDE EL SEÑOR SECRETARIO DE SECOPE ANUNCIA QUE SE REHABILITARÁN CAMINOS ESTATALES CON UNA

NUEVA ESTRATEGIA DE MANTENIMIENTO DONDE NO SÓLO SE REVESTIRÁN SI NO TAMBIÉN SE APLICARÁN DOS RIEGOS DE SELLO PARA QUE CUANDO SE TRANSITEN POR ESA RÚA NO SE CORRIERA EL MATERIAL O SE PERDIERA, COSA QUE HASTA EL MOMENTO NO HA SUCEDIDO EN LOS CAMINOS DE MI DISTRITO, EN ESTA MISMA NOTA PERIODÍSTICA EL TITULAR DE SECOPE MENCIONA QUE LA ENTIDAD FUE DIVIDIDA POR REGIONES Y QUE EN CADA UNA DE ELLAS SE TIENEN DOS EQUIPOS PARA TRABAJOS INMEDIATOS, ANTE ACONTECIMIENTOS COMO DESLAVES Y DERRUMBES HOY DESDE ESTE MEDIO MÁXIMO DE COMUNICACIÓN DEL PUEBLO LE PIDO AL SECRETARIO PARA QUE ESE EQUIPO QUE PERTENECE A LA ZONA NOROESTE OPERÉ A LA BREVEDAD, PERSISTEN LOS DERRUMBES Y LAS PÉSIMAS CONDICIONES DE LOS CAMINOS RURALES Y EN GENERAL TODO SU EQUIPO REDOBLE ESFUERZOS PARA MITIGAR ESTE MAL EN LA ENTIDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES ANUNCIA QUE APLICARÁ EN EL 2018 1,490 MILLONES DE PESOS EN LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES Y 434´000,000 DE PESOS SERÁN PARA CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES COSA QUE HASTA EL MOMENTO NO LO HEMOS VISTO, ESTA MÁXIMA TRIBUNA NO ES SÓLO PARA EXIGENCIAS, TAMBIÉN DEBE SER EL POLO DE INICIO PARA SUMAR ESFUERZOS LE REITERO A LOS ALCALDES AL TITULAR DE SECOPE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES DURANGO MI COMPROMISO PARA TRABAJAR POR DURANGO, POR NUESTRAS COMUNIDADES PORQUE SI POR SU

UBICACIÓN ES DIFÍCIL ACCESAR A COMUNIDADES AHORA SUMÉMOSLE EL DETERIORO DE LOS CAMINOS, SITUACIÓN QUE DEBEMOS SOLUCIONAR A LA BREVEDAD NUESTRA GENTE ESTÁ EXPUESTA A ENFERMEDADES DONDE LOS LADOS DEBEN DE SER URGENTE PESE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD TERMINO COMPARTIENDO QUE SABEMOS QUE EXISTE EL RECURSO PARA REHABILITAR CAMINOS RURALES PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA DECLARACIÓN DE DESASTRES PARA LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, PUEBLO NUEVO Y MEZQUITAL SABEMOS QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN LA DISPONIBILIDAD INCLUSIVE ALGUNOS CUENTAN CON MAQUINARIA PARA REHABILITAR CAMINOS, SABEMOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL PUEDE Y DEBE DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACCESO SÓLO FALTA COORDINACIÓN ENTRE ELLOS, COMO REPRESENTANTE POPULAR DE DURANGO ME SUMO AL ESFUERZO Y YA LO ESTAMOS HACIENDO TOCANDO PUERTAS PARA QUE ESTO SEA UN HECHO POR LO PRONTO DESDE LA ATRIBUCIÓN QUE ME DA LA LEY ESTE DÍA LO EXPONGO AL PLENO, SEÑOR PRESIDENTE LE PIDO QUE SOMETA EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR UNA SERVIDORA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO SABEMOS QUE LA QUE LOS CAMINOS DEBEN DE ESTAR LISTOS, ES INAUDITO LAS CONDICIONES DE ESTOS ES INAUDITO QUE MUERA GENTE CAUSA DE ELLO ES INAUDITO QUE NO SE HAGA NADA AL RESPECTO, POR TODO LO ANTERIOR SOMETO A ESTA EN ESTA SESIÓN ORDINARIA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL

SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO ÚNICO ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LOS 39 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO FEDERAL DELEGACIÓN DURANGO PARA QUE EN CONJUNTO REALICEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE ACCESO Y CIRCULACIÓN QUE ATRAVIESAN LAS COMUNIDADES A TODA LA ENTIDAD, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR LA DIPUTADA SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRA SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE EN ESTA ASAMBLEA TENEMOS 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO HUBO REGISTROS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE NOS DE LECTURA LA PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LOS 39 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DELEGACIÓN DURANGO, REALICEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE ACCESO QUE ATRAVIESAN LAS COMUNIDADES DE TODA LA ENTIDAD. ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LA CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENE HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor

SECRETARIO: SEÑOR PRESIDENTE 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL” PRESENTADO POR EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAMENTABLEMENTE COMO LO HA SIDO LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, ACERCA NO ANUNCIADO EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL Y HA ESTAS FECHAS NO SE TIENE NINGÚN AVANCE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR PODRÍA SER LA PRÓXIMA SEMANA CUANDO CONJUNTAMENTE CON ACERCA SE DÉ A CONOCER EL ESQUEMA SIN EMBARGO EN ESTOS MOMENTOS LOS PRODUCTORES YA SE ENCUENTRAN LA EN LA RECOLECCIÓN DE FRIJOL, SE DICE NO ESTÁN ATRASADOS PERO CON TODAS LAS DEUDAS QUE CONTRAEN LOS CAMPESINOS A MÁS TARDAR EL PRIMERO DE DICIEMBRE YA VENDIERON SU COSECHA Y CON ESTE LIGERO RETRASO LOS ÚNICOS QUE SE BENEFICIAN SON LOS COYOTES PORQUE YA CON EL FRIJOL SE DEDICAN A RECOLECTAR PAPELERÍA DE LOS CAMPESINOS PARA ELLOS COBRAR LOS INCENTIVOS, POR ESO HACEMOS UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE AL MENOS

EN EL ÚLTIMO AÑO TENGA LA SENSIBILIDAD DE APOYAR AL CAMPESINO, CON EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN UN ESQUEMA A TIEMPO POR QUE SI NO ES A TIEMPO NO TIENE CASO DE QUE SALGA YA, LAMENTABLEMENTE EL CICLO EL CICLO AGRÍCOLA FUE MUY IRREGULAR DURO MÁS DE 30 DÍAS SIN LLOVER Y DESPUÉS LLUEVE EN EXCESO ENTONCES LA PRODUCCIÓN VA A SER BAJA, NO HAY INVENTARIOS A NIVEL NACIONAL POR QUE NO HAY FRIJOL EN ZACATECAS NI EN CHIHUAHUA QUÉ SON LOS OTROS ESTADOS REFERENTES A NIVEL NACIONAL, HAY POCA PRODUCCIÓN DEBERÍA INCENTIVARSE DE ACUERDO A LAS LEYES ECONÓMICAS AL HABER POCA OFERTA Y MUCHA DEMANDA DEBERÍA SUBIR EL PRECIO PERO LAMENTABLEMENTE ACERCA ES LA QUE FOMENTA ESTE TIPO DE SITUACIONES, LA SOLUCIÓN PARA ELLOS ES ABRIR LA FRONTERA E IMPORTAR FRIJOL EN DETRIMENTO DE NUESTROS PRODUCTORES OJALÁ QUE TENGAMOS ESA REACCIÓN DEL PRECIO DEL MERCADO QUE ACERCA CUMPLA CON SUS RESPONSABILIDADES CON UN ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN, TODOS SABEMOS QUE EL PRIMERO DE DICIEMBRE ENTRA EL NUEVO GOBIERNO Y LAMENTABLEMENTE YA NO LE VA A TOCAR EL TEMA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL DE ESTA TEMPORADA, OJALÁ QUE FUERAN ELLOS QUIEN YA SE HICIERAN CARGO DEL TEMA DE LOS ESQUEMAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA QUE PUDIÉRAMOS SABER EN PRIMER LUGAR QUE POLÍTICA ATRAEN CON EL TEMA DE APOYO AL CAMPO Y PARA QUE LOS CAMPESINOS SE BENEFICIEN, TODOS LOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN DE LOS

LLANOS PRINCIPALMENTE PONEMOS QUE EL PRECIO DE FRIJOL CUESTE EXACTAMENTE LO MISMO QUE EL PRECIO DEL LITRO DE DIESEL ALREDEDOR DE $21, EL PRODUCIR UN KILO DE FRIJOL AL AGRICULTOR LE CUESTA $16 Y EL PESO EN ESTOS MOMENTOS RONDA ENTRE $10.50 Y $11, ES EVIDENTE QUE TENEMOS UNA PÉRDIDA MUY GRANDE SI NO FUERA POR LA REMESAS QUE RECIBIMOS DE ESTADOS UNIDOS AHÍ ESTARÍA TOTALMENTE TRONADO ESTAMOS EN EL ABANDONO PERO SI NO TUVIÉRAMOS ESAS REMESAS ESTARÍAMOS EN LA INDIGENCIA, POR TODO LO ANTERIOR GRUPO PARLAMENTARIO A QUIÉN REPRESENTÓ EN ESTA TRIBUNA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN COMO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SAGARPA EN CONCRETO A LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADO AGROPECUARIOS Y A LA SAGADER QUE ES LA SECRETARIA DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ESTABLEZCA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL DEL PRESENTE AÑO, MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR EL

DIPUTADO SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE EN ESTA ASAMBLEA TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDO CONFORMADA EN EL SIGUIENTE ORDEN, EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS A FAVOR, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON SU PERMISO PRESIDENTE, QUIERO FELICITAR AL DIPUTADO RAMOS POR ESTE PUNTO DE ACUERDO LA VERDAD ES IMPORTANTÍSIMO DADO QUE UN SECTOR MUY AMPLIO DEL ESTADO DURANGO VIVE DE VIVE DE ESA ACTIVIDAD DEL CAMPO, QUIERO TAMBIÉN APROVECHAR EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA TAMBIÉN SOLICITARLE DE MANERA RESPETUOSA SI USTED ASÍ ME LO PERMITE DIPUTADO RAMOS, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO TAMBIÉN PORQUE NO DE MANERA A LO MEJOR NO PLASMADA EN EL OFICIO PERO ATRAVES DE LA TRIBUNA HACER UN LLAMADO AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÁN DENTRO DE LOS EQUIPOS

DE TRANSICIÓN DE LAS DELEGACIONES FEDERALES QUE A FINAL DE CUENTAS YA SERÁN LOS RESPONSABLES EN ESCASOS 25 DÍAS PARA QUE ENTREN EN FUNCIONES Y ESTE TIPO DE PROGRAMAS ESPECÍFICAMENTE LOS DE ACERCA REFERENTES AL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN PUES QUEDEN DEBIDAMENTE INTEGRADOS TENGO CONOCIMIENTO QUE EXISTE UN PROYECTO DEFINIDO POR PARTE DE SAGARPA EN DONDE YA ESTA BÁSICAMENTE NADA MÁS TRABAJANDO EN LAS PROYECCIONES REALES DE PRODUCCIÓN DE ELLO DEPENDERÁ TAMBIÉN LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS QUE SERÁN SUJETOS A RECIBIR UN APOYO DE SUBSIDIO O UN INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, QUE OJALA Y EL PRÓXIMO GOBIERNO TENGA LA SENSIBILIDAD DE INCREMENTARLO YO CREO QUE AHORITA EL $1.50 QUE INICIÓ EN $1.25 PERO QUE YA ES $1.50, DEBERÍA DE SER TOMADO EN CUENTA POR NUESTROS LEGISLADORES FEDERALES Y QUE EN EL PRÓXIMO PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUEDE CRISTALIZADO DE QUE UNA VEZ ABIERTO EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL, TAMBIÉN ACERCA PUDIERA GENERAR UN INCENTIVO MAYOR AL QUE YA SE ESTÁ DANDO $1.50 LA VERDAD ES MUY POCO YO CREO QUE SI PENSÁRAMOS EN EL DOBLE CUÁNDO INICIÓ, ESTE PROGRAMA DE INCENTIVOS AL FRIJOL SERÍA ALGO MUY MUY SALUDABLE OBVIAMENTE TAMBIÉN PEDIRLE AL GOBIERNO DEL ESTADO SOBRE TODOS LOS RESPONSABLES DISPERSIÓN DE LOS 75 CENTAVOS QUE SE APRUEBAN EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SUMARSE AL $1.50 QUE YA EXISTE POR PARTE DE SAGARPA DE

ACERCA, PUES TAMBIÉN PROCUREN DISPERSAR ESTOS RECURSOS SIN BUROCRACIA DADO QUE LAS QUEJAS DE LOS PRODUCTORES PRECISAMENTE SE BASAN EN QUE ESTOS APOYOS UNA ES QUE SE ABRAN LOS ESQUEMAS DE COMERCIALIZACIÓN LLEGAN INCLUSO HASTA UN AÑO DESPUÉS AQUELLOS QUE SE INSCRIBEN EN LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN ENTONCES POR QUÉ NO TAMBIÉN APROVECHAR PARA QUE BUSQUEN LOS MECANISMOS EN EL ESTADO PARA QUE SEA MÁS ÁGIL, PARA QUE SEA MÁS EXPEDITO EN ESTE CASO UN EFECTO MÁS POSITIVO Y NO QUE CUANDO COBRAN ESTOS INCENTIVOS SUS APOYOS PUES PRÁCTICAMENTE YA LO DEBEN O YA SE LO GASTARON ANTES DE COBRARLO YO LO FELICITO POR ESTE PUNTO ACUERDO BASTANTE SALUDABLE PERO SI TAMBIÉN TENEMOS QUE VER CON NUESTROS DIPUTADOS DE MORENA QUE LE PIDA O LE PIDAMOS ENTRE TODOS A NUESTROS DIPUTADOS FEDERALES QUE TODO SON DE MORENA LOS DEL ESTADO DE DURANGO PUES QUE SE PONGAN A TRABAJAR, POR QUE DESAFORTUNADAMENTE EN ALGUNAS DECLARACIONES VEMOS QUE NO TIENEN NI SIQUIERA CONOCIMIENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS O DEL PRESUPUESTO QUE LE VA A TOCAR A DURANGO, Y YO CREO QUE EL TEMA DEL FRIJOL ES IMPORTANTÍSIMO Y DEBE DE VENIR CONTEMPLADO, PARA QUE TODOS LOS FRIJOLEROS DE DURANGO, TENGAN OPORTUNIDAD DE ACCEDER HA ESTE RECURSO QUE OJALÁ PUDIERA SER INCREMENTADO POR LAS GESTIONES DE

NUESTROS DIPUTADOS FEDERALES, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE Y FELICIDADES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ PARA QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO. ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SAGARPA (AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADO AGROPECUARIOS Y A LA SAGADER (SECRETARIA DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ESTABLEZCA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL DEL PRESENTE AÑO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LA CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENE HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE TENEMOS 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “LACTANCIA MATERNA” PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

PRESIDENTE: PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS BUENAS TARDES PÚBLICO PRESENTE, LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA ES LA ALIMENTACIÓN CON LECHE DEL SENO MATERNO QUE RECIBE EL LACTANTE YA SEA DIRECTAMENTE DEL PECHO DE LA MADRE O EXTRAÍDA DEL MISMO, QUE NO RECIBE NINGÚN TIPO DE LÍQUIDOS O SÓLIDOS NI SIQUIERA AGUA CON LA EXCEPCIÓN DE SOLUCIÓN DE HIDRATACIÓN ORAL JARABE DE SUPLEMENTOS DE VITAMINAS MINERALES O MEDICAMENTOS, ES TAMBIÉN LA FORMA MÁS ADECUADA Y NATURAL DE PROPORCIONAR APORTE NUTRICIONAL INMUNOLÓGICO Y EMOCIONAL AL BEBE YA QUÉ LE APORTA TODOS LOS NUTRIENTES Y ANTICUERPOS QUE LO MANTENDRÁN SANO SIN OLVIDAR QUE LE PERMITIRÁ CREAR UN FUERTE LAZO AFECTIVO CON LA MADRE, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, RECOMIENDAN COMO IMPRESCINDIBLE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DURANTE LOS PRIMEROS SEIS

MESES DE EXISTENCIA DEL NIÑO, YA QUE EXISTE UNA MAYOR POSIBILIDAD DE MORIR EN LOS PRIMEROS SEIS MESES QUE UN NIÑO NO AMAMANTADO, TAMBIÉN RECOMIENDAN SEGUIR AMAMANTANDO A PARTIR DE LOS 6 MESES AL MISMO TIEMPO QUE SE VA OFRECIENDO AL BEBÉ OTROS ALIMENTOS PROPIOS PARA SU EDAD COMPLEMENTARIOS, HASTA UN MÍNIMO DE DOS AÑOS YA QUE LA LECHE MATERNA DEBE ADEMÁS DE SER UN ALIMENTO TAMBIÉN ES UNA PODEROSA MEDICINA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE CADA NIÑO, LA LECHE MATERNA TIENE PROPIEDADES INMUNOLÓGICAS Y NUTRICIONALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNA DE SUCEDÁNEOS QUÉ ES EL ALIMENTO COMPLETO E IDEAL PARA LOS BEBÉS TEJE SU SALUD Y ESTIMULA SU ÓPTIMO DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL DE LOS NIÑOS, EXISTEN MUCHOS BENEFICIOS QUE LA LACTANCIA MATERNA APORTA AL BEBÉ, POR EJEMPLO ES MUCHO MÁS FÁCIL DE DIGERIR QUE LAS FÓRMULAS EN POLVO ADEMÁS DE QUE SE TRATA DE UN FLUIDO VIVO QUE CAMBIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL LACTANTE CONFORME CRECE, AYUDA A TENER DESARROLLO MAXILOFACIAL ÓPTIMO PUES CUANDO EL BEBÉ EXTRAE LA LECHE DEL PECHO UTILIZA MÁS MÚSCULOS FACIALES QUE CON EL DEL BIBERÓN, AL EXTRAER LA LECHE DIRECTAMENTE DEL PEZÓN A LA BOCA DEL BEBÉ ESTE QUEDA EXENTA DE MANIPULACIÓN Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN POR GÉRMENES, DE IGUAL FORMA PROTEGE LA SALUD DE LAS MADRES DISMINUYE SU RIESGO DE SUFRIR ENFERMEDADES COMO HIPERTENSIÓN, DIABETES, CÁNCER DE MAMA

CONTRIBUYE A QUE EL ÚTERO O MATRIZ SE CONTRAIGA RÁPIDAMENTE LO QUE REDUCE HEMORRAGIAS TRAS EL PARTO, LES AYUDA PERDER PESO GANADO DURANTE EL EMBARAZO YA QUE LA GRASA ACUMULADA SE UTILIZA COMO ENERGÍA PARA PRODUCIR LA LECHE Y SE AHORRA MUCHO TIEMPO PUESTO QUE EL ALIMENTO SIEMPRE ESTÁ DISPONIBLE, ANTE ELLO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CREE CONVENIENTE Y CON EL APOYO DE DIVERSAS FUERZAS PÚBLICAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, LA CREACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA LACTARIO, PARA QUE LAS MADRES QUE LABORAN DE RECINTO LEGISLATIVO Y DEPENDENCIAS ALEDAÑAS PUEDAN USARLO Y EXTRAERSE LA LECHE, PUESTO QUE UNA SALE DE LACTARIO SON LOS ESPACIOS PRIVADOS DIGNOS, HIGIÉNICOS Y CÁLIDOS DONDE LAS MADRES PUEDEN AMAMANTAR Y EXTRAER SU LECHE Y O CONSERVARLA, PARA ASÍ AMAMANTAR A SUS HIJOS A UNA EDAD TEMPRANA, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDAD SE NECESITA DE UN ESPACIO ADECUADO CON DIFERENTES MATERIALES COMO SON UN AIRE ACONDICIONADO, UN FRIGO BAR, UNA PEQUEÑA MESA, UNA SILLA O EN SU CASO UN SILLÓN CÓMODO, UN LAVO Y ESPECIALMENTE BOMBAS EXTRACTORAS DE LECHE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, ESTOS LUGARES O SALAS TIENEN COMO FINALIDAD QUE LAS MADRES TRABAJADORAS Y LACTANTES TENGAN UN ESPACIO PRIVADO CÓMODO E HIGIÉNICO PARA LA EXTRACCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE SU LECHE MATERNA DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, CON ESTA IMPLEMENTACIÓN DE APOYO LA LACTANCIA EN

LOS LUGARES DE TRABAJO DAMOS UN PASO ADELANTE EN FAVOR DE LAS MADRES TRABAJADORAS CON HIJOS DE UNA TEMPRANA EDAD Y PONDRÍAMOS EL EJEMPLO PARA QUE ASÍ LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO SE SUMEN A DICHA ACCIÓN, TAMBIÉN EMPODERAMOS A LA MUJER DURANGUENSE YA QUE AMAMANTARÍA A SUS HIJOS DE MANERA EXCLUSIVA COMO LO RECOMIENDA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y DE LA MISMA FORMA EMPEZAMOS CON UNA POLÍTICA QUE PROMUEVA QUE LAS MUJERES PUEDAN AMAMANTAR O CONTAR CON LACTARIOS UN ESPACIO HIGIÉNICO Y AGRADABLE PARA EXTRAER LA LECHE EN SU LUGAR DE TRABAJO, EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN A ESTA SOBERANÍA POPULAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ACUERDA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA LACTARIO EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA APOYAR Y PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA E INSTITUCIONES ALEDAÑAS, SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE SE REALICEN LO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA LACTARIO, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO,

QUIERO COMENTARLES QUE YA EN ALGUNOS RECINTOS LEGISLATIVOS COMO ES EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE MONTERREY EN EL CONGRESO YA SE CUENTA CON ESTE SERVICIO YA SE CUENTA CON UN LUGAR PRIVILEGIADO PARA ESTAS MADRES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LE PEDIRÍA SI NOS PUEDE HACER LLEGAR EL PUNTO DE ACUERDO A ESTA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR LA DIPUTADA, SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRA SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor

SECRETARIO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA, POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE NO HUBO NINGUNO REGISTRADO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE NOS DE LECTURA LA PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ACUERDA LA ADECUACIÓN DE UNA “SALA DE LACTARIO” EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA APOYAR Y PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA DEL PERSONAL QUE AQUÍ LABORA E INSTITUCIONES ALEDAÑAS, SEGUNDO SE INSTITUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE REALICE LO NECESARIO PARA LA ECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTARIO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LA CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENE HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor

SECRETARIO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTE: PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: BUENAS TARDES CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LOS QUE SUSCRIBEN CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO Y EL DE LA VOZ DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DURANGO, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIEREN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DURANGO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO VILLA GREGORIO A. GARCÍA A LA CABECERA DE TLAHUALILO DURANGO, ENVASE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS. CÓMO REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER PERMANENTEMENTE EL INTERÉS DE LAS Y LOS DURANGUENSES DE HACER ESCUCHAR SU VOZ ATENDER SUS

NECESIDADES PROPUESTAS CONCRETAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PÚBLICOS QUE AFECTAN A LOS DURANGUENSES, EN NOMBRE DEL PUEBLO DE DURANGO PRESENTÓ ESTE PUNTO DE ACUERDO YA QUE PARA MÍ ES UN GRAN HONOR Y SATISFACCIÓN DE SIEMPRE ESTAR AL LADO DE LA GENTE MÁS HUMILDE Y DESPROTEGIDA QUE HABITA EN LA REGIÓN DE LA LAGUNA, LOS PROBLEMAS DE CONGESTIONAMIENTOS QUE SE GENERAN EN LA CARRETERA GREGORIO A GARCÍA LA CONDUCE AL VECINO MUNICIPIO DE TLAHUALILO Y QUÉ ES ALTAMENTE TRANSITA POR CAMINOS DE CARGA Y TODO TIPO DE VEHÍCULOS, ADEMÁS DE LA APERTURA DE GRANDES EMPRESAS COMO SU CARNE, EL FLUJO VEHICULAR CELEBRADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR LO QUE ES NECESARIA LA REHABILITACIÓN DE LA CINTA ASFÁLTICA DEBIDO A LOS PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD ES UNA EXTENSIÓN DE 35 KILÓMETROS QUE SE RECORREN DESDE GREGORIO A GARCÍA HASTA LA CABECERA MUNICIPAL PERO EL TRAMO CARRETERO ESTÁ EN MUY MALAS CONDICIONES, LAS QUE SEAN IDO EMPEORANDO PASÓ CONSTANTE DE CAMIONES DE DOBLE REMOLQUE Y DEMÁS VEHÍCULOS, CABE SEÑALAR QUE A LO LARGO DE ESTA RUTA ESTABLECIDAS VARIAS MAQUILADORAS Y COMERCIOS, EMPRESAS AGROPECUARIAS, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA UBICADO EN EL POBLADO DE VENECIA ADEMÁS HABITANTES QUE HAY TIENEN SUS DOMICILIOS, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS ESTA VIDA COMUNICACIÓN DEJÓ DE RESPONDER A

LAS NECESIDADES DE CONECTIVIDAD DE ESA ZONA, POR LO QUE ESTE PROBLEMA SE AGUDIZÓ RECIENTEMENTE, CONFORME HAN ABIERTO NUEVAS INDUSTRIAS QUE DEMANDAN UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA, POR LO QUE DE URGENCIA QUE SE LLEVE A CABO UNA REHABILITACIÓN DE LOS 35 KILÓMETROS QUE COMPRENDEN ESTÁ RÚA, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL YA APLICO RECURSOS EN LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA CARRETERA TLAHUALILO CARTAGENA, LA CUAL CONECTA HASTA EL ENTRONQUE CON LA VILLA CHIHUAHUA Y ES IMPORTANTE QUE SE TIENDA EL PRINCIPAL ACCESO A ESTE MUNICIPIO LO QUE CONLLEVARÍA A UNA MEJOR CONECTIVIDAD, DE INICIARSE POR LA REHABILITACIÓN DE ESTA OBRA SE FORTALECERÁ LA CONECTIVIDAD QUE PROPICIARÁ LA NUEVA CARRETERA TLAHUALILO CARTAGENA, MISMA QUE PRESENTA UN GRAN AVANCE EN SU CONSTRUCCIÓN ADEMÁS DE SOLUCIONAR EL AFORO VEHICULAR TIENE SOBRE ESTA RÚA YA QUE CON LAS ÚLTIMAS INVERSIONES QUE SE INSTALARON EN EL MUNICIPIO SE INCREMENTÓ EL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR ESTA VIALIDAD, LA CIUDADANÍA NO SE CANSA DE HACER MENCIÓN QUE ESTA CARRETERA QUE VA TLAHUALILO ESTA EN MUY MALAS CONDICIONES Y LA CALIFICA DE MUY PELIGROSA, HAN OCURRIDO ACCIDENTES DONDE HAN FALLECIDO PERSONAS OTRAS HAN SALIDO HERIDAS TEMEN SUFRIR UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, UN EJEMPLO DE ESTO ES EL DE UN JOVEN CICLISTA QUE FALLECIÓ HACE POCO ATROPELLADO POR UN AUTOMOVILISTA QUE POR EVITAR UN BACHE LO COLISIONÓ EN FORMA

TRÁGICA Y NO SÓLO ESTO LAS FAMILIAS VIAJAN CON TEMOR POR LOS BACHES QUE NORMALMENTE SE ENCUENTRAN UNA LLANTA PONCHADA O UN ACCIDENTE O UNA MALA SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, ESTO PORQUE DICE CARRETERA SE ENCUENTRA EN CRECIENTE DETERIORO O MAL ESTADO, DEBIDO AL USO DE MATERIALES DE DUDOSA CALIDAD DE LA MISMA MANERA LOS CIUDADANOS HAN DECLARADO QUE ESTA CARRETERA ES PELIGROSA PARA LAS AMBULANCIAS PORQUE REQUIEREN ALTA VELOCIDAD CUANDO TRASLADAN ENFERMOS O HERIDOS, LOS CHOFERES TIENEN QUE HACER RIESGOSAS MANIOBRAS PARA SORTEAR LOS GRANDES BACHES Y NO SUFRIR UN ACCIDENTE, ES POR ELLO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ATENDIENDO RECLAMOS DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE VENECIA, JIMÉNEZ 18 DE MARZO, LUCERO, POMPEYA , HORIZONTE , ENTRE OTRAS Y DEMÁS CIUDADANOS ACLAMAN LA REHABILITACIÓN DE ESTA RÚA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO VILLA GREGORIO A. GARCÍA A LA CABECERA DE TLAHUALILO

DURANGO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN VICTORIA DURANGO 6 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018, POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO EN TRABAJO EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MANERA QUE PIDO VOTO A FAVOR DE ESTE IMPORTANTE PUNTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS PROPONIENDO EN FAVOR PRINCIPALMENTE LAS COMUNIDADES DE TLAHUALILO Y ALEDAÑOS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR EL DIPUTADO SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRA SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE EN ESTA ASAMBLEA TENEMOS 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO HUBO REGISTRO ALGUNO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE NOS DE LECTURA LA PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO VILLA GREGORIO A. GARCÍA A LA CABECERA DE TLAHUALILO DURANGO. ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LA CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENE HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

SECRETARIO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “SEGURO CATASTRÓFICO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, CON EL TEMA DENOMINADO “PUEBLOS INDÍGENAS”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTE AÑO ALREDEDOR DE 80,000 HECTÁREAS DE TEMPORAL Y DE DIFERENTES GRANOS ENTRARAN AL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO AGRÍCOLA, LOS DAÑOS QUE SUFRIERON ANTE LA SEQUIA AL INICIO DE LA TEMPORADA DE SIEMBRAS Y TAMBIÉN POR INUNDACIONES Y GRANIZADAS ANTE UN CICLO TOTALMENTE ATÍPICO, CÓMO SABEMOS SE CAUSÓ DAÑOS EN CULTIVOS PRINCIPALMENTE DE MAÍZ Y FRIJOL Y A TRAVÉS DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO SE APOYARÁ CON $1,500 POR HECTÁREA AFECTADA ES DECIR ERAN 120 MILLONES DE PESOS EN APOYO A LOS PRODUCTORES AFECTADOS EL CULTIVO MÁS AFECTADO POR LA SEQUÍA FUE EL MAÍZ SIN EMBARGO UNA PARTE DE FRIJOL TAMBIÉN SE DAÑÓ, ESTO DEBIDO A QUE EN JULIO NO SE REGISTRARON LLUVIAS DE CONSIDERACIÓN, EN EL VALLE DEL GUADIANA POR GRANIZO SE AFECTO A 1,666 SEMBRADÍOS DE MAÍZ SOBRE TODO DE RIEGO Y DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y POR INUNDACIONES CAUSADAS POR EL HURACÁN “WILLA” SE ALCANZARON A DAÑAR ALREDEDOR DE 3000 HECTÁREAS, ADEMÁS EXISTEN OTRAS CASI 5000 HECTÁREAS PRINCIPALMENTE DE MAÍZ AFECTADAS POR

EXCESO DE AGUA Y POR GRANIZADAS QUE SON TIERRAS DE RIEGO ENTRÓ EN EL PROGRAMA DE SEGURO CATASTRÓFICO AGRÍCOLA PERO QUE TAMBIÉN SERÁN ACREEDORAS A UN SEGURO DIFERENTE, DE ESTAS ÚLTIMAS SON CERCA DE 1500 POR GRANIZADA DEL GUADIANA Y ALREDEDOR DE 3000 HECTÁREAS MÁS POR INUNDACIÓN, HAY QUE DEJARLO BIEN CLARO, HAY LA DISPOSICIÓN DE NUESTRO GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES DE ATENDER A LOS AFECTADOS, LOS PRODUCTORES QUE SUFRIERON AFECTACIONES POR LA SEQUIA Y DESPUÉS POR LA LLUVIA, ESTÁN ESPERANDO QUE SE APLIQUE EL SEGURO CATASTRÓFICO PARA RECUPERAR LAS PÉRDIDAS QUE TUVIERON EN ESTE CICLO, EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER EFECTIVO EL SEGURO CATASTRÓFICO Y QUE EMPIECEN A CANALIZARSE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, POR QUE LA GENTE DEL CAMPO VIVE DE LO QUE SIEMBRA Y SI NO HAY COSECHA NO HAY INGRESOS, YA SE ESTABA MANEJANDO LA POSIBILIDAD QUE SE REDUJERA LOS RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL COMPROMISOS CON LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO, PERO SEGUIMOS EN ESPERA DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURO CATASTRÓFICO Y SE EMPIEZAN A LIBERAR ALGUNOS PAGOS QUE CUBRAN LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS UNA VEZ CONCLUIDO EL CENSO DE LAS PERSONAS AFECTADAS, PRIMERO POR UNA PROLONGADA SEQUÍA DESPUÉS ANTE LLUVIAS MILLA CLARIDAD Y PRECISIÓN EN NÚMEROS Y MONTOS Y LAS AUTORIDADES TIENEN UN PANORAMA MÁS CLARO DE LO QUE HA

PASADO. LA SITUACIÓN ES PREOCUPANTE PORQUE HAY PERSONAS QUE LO ÚNICO QUE SEMBRARON LO PERDIERON POR ALGUNA CAUSA Y NO LES HA LLEGADO NINGUNA AYUDA DEL GOBIERNO FEDERAL, NO OBSTANTE QUE HAN CUBIERTO LOS TRÁMITES PARA EL SEGURO AUNQUE TODO PARECE INDICAR QUE EL PROBLEMA PUEDE RESOLVER O AL MENOS ESO ES LO QUE ESPERAMOS, OJALA Y SAGARPA CUMPLA TODAVÍA A PESAR DE QUE SABEMOS QUE ESTE GOBIERNO FEDERAL YA SE VA PERO QUE LE DE ATENCIÓN PRONTA A LOS PROGRAMAS QUE ESTÁN ESPERANDO LOS PRODUCTORES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS LEGISLADORES, DECÍA LUIS VILLORO EN SU LIBRO LAS GRANDES MOMENTOS DEL INDIGENISMO EN MÉXICO EN 1959 EN EL INDIO VEO MI TRASCENDENCIA CONVERTIDA EN UNA REALIDAD EXTERIOR Y VISIBLE, ASÍ LA DIMENSIÓN INDÍGENA TIENE ESA DOBLE CAUSA EN TANTO DETERMINADO POR FUERA Y EN TANTO CAPACIDAD DE SIGNIFICADOS PROPIOS, DICE VILLORO ES SU CAPACIDAD AUTÓNOMA DE TRASCENDENCIA A LA VEZ QUE LA ESENCIA DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES QUE NOS DEFINE Y HACE POSIBLE LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUIERO COMPARTIRLES QUE EL PASADO 22 DE OCTUBRE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE EMITIÓ UNA CONVOCATORIA, PARA REALIZAR UNA CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE AHORITA EXISTE, EL OBJETIVO DE ESTA CONSULTA ES DIALOGAR CON LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE TRABAJAR POR ELLOS, PARA DEFINIR EL CONTENIDO DE ESTE INICIATIVA ES DECIR ESPECÍFICAMENTE EN SU OBJETO, SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO, ASÍ SE DARÁ PARTICIPACIÓN A LAS COMUNIDADES EN ESTE PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO QUE BUSCA MEJORAR LAS PROPIAS CONDICIONES HUMANAS, SOCIALES Y MATERIALES DE ESTAS, EN LAS BASES DE ESTA

CONVOCATORIA SE SEÑALA QUE LOS TEMAS QUE SE DISCUTIRÁN DURANTE ESTA CONSULTA SERÁ LA NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, DOS SE DISCUTIRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTE ORGANISMO TENDRÁ ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS RECTORES Y LA ESTRATEGIA DE REGIONALIZACIÓN Y TRANSVERSALIDAD QUE TENDRÁ ESTE INSTITUTO, ASIMISMO SE SEÑALA QUE CONTARÁ CON INVITADOS ESPECIALES ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN, UNO.- LA RELATORA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ONU, DOS.- LA OFICINA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE MÉXICO Y TRES .- LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TAMBIÉN PARTICIPARÁN, EL MECANISMO DE LA CONSULTA CONSISTIRÁ EN 10 FOROS ABIERTOS EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE DIVERSAS AUTORIDADES PODRÁN REALIZAR COMENTARIOS OPINIONES Y SOBRE ESTA INICIATIVA PODER TAMBIÉN CONSTRUIRLA JUNTOS, A NUESTRO ESTADO DE DURANGO LE TOCÓ PARTICIPAR ESTE DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DURANTE EL CUARTO FORO EN SAN LUIS POTOSÍ EN LA CIUDAD VALLES, EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ELECTO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR HA SEÑALADO QUE SERÁ ADELFO REGINO MONTES QUIEN ENCABEZA ESTE INSTITUTO Y DICE QUE SE ESCUCHARÁN A TODAS Y A TODOS PERO SE DARÁ PREFERENCIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUESTRO PAÍS Y LES QUIERO COMPARTIR CIFRAS QUE PROBABLEMENTE EN ESTA TRIBUNA YA

HEMOS MENCIONADO PERO QUE SIEMPRE ES BUENO RECORDARLO, DE ACUERDO CON EL CONEVAL 7 DE CADA 10 HABITANTES UNA LENGUA INDÍGENA SE ENCUENTRA EN UNA CONDICIÓN DE POBREZA Y AL MENOS 8 DE CADA 10 INGRESOS QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR LO QUE GENERAN BRECHAS IMPORTANTES EN MATERIA EDUCATIVA DE SALUD, DE VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN EN NUESTRA POBLACIÓN INDÍGENA, ESTA SITUACIÓN HACE EVIDENTE UNO DE LOS RETOS MÁS GRANDES EN MATERIA INDÍGENA EN EL GOBIERNO MEXICANO, ES BUSCAR ERRADICAR LAS CONDICIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA MAYORÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN NUESTRO PAÍS, CON UNA POBLACIÓN ESTIMADA DE 15.7 MILLONES DE PERSONAS EN EL PAÍS SE PUEDE DECIR QUE ES URGENTE LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, ASÍ FORTALECER LAS INSTITUCIONES LOCALES Y FEDERALES QUE BUSCAN LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS Y TAMBIÉN LA DEFENSA DE ESTOS, ES NUESTRO ESTADO EL QUE TIENE MÁS DE 45,000 PERSONAS QUE SON PARTE DE MÚLTIPLES ETNIAS DE NUESTRO ESTADO Y ES POR ELLOS QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA CREACIÓN DE ESTE NUEVO INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUIERO COMPARTIRLES QUE ESTAREMOS PRESENTES EN EL PROCESO DE CONSULTA PARA QUE LOS INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO SEPAN Y HAGAN SABER EXPRESANDO SUS PREOCUPACIONES

Y VELEN EN TODO MOMENTO POR SUS DERECHOS Y LIBERTADES, ASÍ GARANTIZAREMOS QUE LAS ETNIAS DE NUESTRO ESTADO COMO ES LA ODA, LA WIXARIKA, LOS TARAHUMARAS, NÁHUALT Y CORAS TAMBIÉN SE VEAN REPRESENTADOS SUS INTERESES EN ESTA CONSULTA ASI COMO LOS MUNICIPIOS QUE SON EN SU MAYORÍA QUE TIENEN ASENTAMIENTOS RECIENTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRO ESTADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEBEMOS UNIR ESFUERZOS PARA DETENER LAS FORMAS SISTEMÁTICAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA QUE SUFREN A DIARIO MILLONES DE INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS, DERIVADAS DE SU IDENTIDAD ÉTNICA DE SU CULTURA O DE SU CLASE ECONÓMICA SOCIAL ES TRABAJO DE TODOS ESTAR VIGILANTES FRENTE A ESTA CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO QUE CUBRA A CABALIDAD LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA Y LA MULTICULTURALIDAD DE NUESTRO PAÍS MÉXICO, ES IMPORTANTE REALIZAR ESFUERZOS EN CONJUNTO PARA QUE SE PROMUEVA UNA CULTURA LIBRE DE PREJUICIOS Y ESTIGMAS ,ASÍ COMO ACCIONES BUSQUEMOS PROMOVER ACTIVAMENTE LA INSERCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NUESTRA SOCIEDAD, RESPETANDO SUS DIFERENCIAS Y FORTALECIENDO LA IDEA DE QUE LA DIVERSIDAD NOS ENRIQUECE TODOS Y NOS DEBE DE UNIR MÁS QUE SEPARAR FRENTE A LAS OPORTUNIDADES DE DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS DEBEMOS MOSTRARNOS ABIERTOS A LA PARTICIPACIÓN ABIERTOS AL DIÁLOGO Y TAMBIÉN A LA CRÍTICA CUANDO LA SITUACIÓN LO AMERITE,

TENGAN USTEDES LA CERTEZA DE QUE ME MANTENDRÉ VIGILANTE Y LOS INVITO A QUE NOS MANTENGAMOS VIGILANTES EN ESTE PROCESO DE CONSULTA, TAMBIÉN SEREMOS VOZ PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE DURANGO Y BUSCAREMOS PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, TERMINÓ CON UNA FRASE DEL SOCIÓLOGO FRANCÉS CLAUDE LÉVI-STRAUSS EN UN ENSAYO QUE LE ESCRIBIÓ QUE LO TÍTULO RAZA Y CULTURA, LA CIVILIZACIÓN IMPLICA LA COEXISTENCIA DE CULTURAS QUE SE OFRECEN ENTRE ELLAS EL MÁXIMO DE DIVERSIDAD LA CIVILIZACIÓN MUNDIAL NO PODRÍA SER OTRA COSA, LA COALICIÓN A ESCALA MUNDIAL DE CULTURAS QUE SE PRESERVAN CADA UNA EN SU ORIGINALIDAD, POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO HABER, ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE A LAS ONCE (11) HORAS., NO ANTES AGRADECIENDO POR SUPUESTO LA ATINADA PARTICIPACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS Y DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SECRETARIOS INTEGRANTES DE ESTA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
SECRETARIA

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.
SECRETARIA